

Correspondencia

TERCER CONSEJO

CCP



FEDERACION NACIONAL DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS

Afiliada a la Central Ecuatoriana de Organizaciones Clasistas CEDOC
Comité Ejecutivo: Edificio CEDOC 4to. piso Flores 846 Telf. 515019 Casilla 13-25
QUITO - ECUADOR

FENOC

RECIBIDO

Lima, 27 de 8 de 1981

Quito, 3 de Agosto de 1.981.

Compañero
Andrés Luna V.
SECRETARIO GENERAL CCP
Apartado Postal 5110
Lima 1, Perú.

Estimado Compañero:

Reciba un fraterno y revolucionario saludo de la
Federación Nacional de Organizaciones Campesinas - FENOC -.

Reciba nuestro apoyo solidario a las acciones -
que están realizando en defensa del campesinado peruano, trabajo al
que estamos comprometidos todos los que luchamos por una sociedad -
justa. Aquí en Ecuador estamos atravesando por una situación diff -
cil ya que la Democracia Cristiana actualmente en el poder está tra -
tando de controlar especialmente al sector campesino por medio del -
programa de alfabetización, créditos y asistencia técnica, progra -
mas que cuentan con el apoyo del capital alemán y que por medio de -
convenios con el Estado, tienen capacidad de trabajo en todo el país.
Se dará cuenta por lo poco que le alcanzo a explicar, que hoy más -
que nunca nuestro trabajo es duro, pero contamos con el apoyo de to -
dos los sectores campesinos organizados concientes.

Le agradezco por la invitación que hacen a la -
FENOC para que asista al TERCER CONSEJO NACIONAL, al respecto quie -
ro indicarle que voy a hacer todo lo posible para asistir a este -
evento clasista, ya que me interesa mucho intercambiar experiencias
sobre nuestro trabajo y también poder hablar sobre el encuentro de -
las organizaciones campesinas de América Latina y El Caribe, mi -
asistencia la confirmaré oportunamente.

Sin otro particular por el momento y agradecién -
dole por el envío de vuestras publicaciones, me despido.

Fraternalmente.

Mérida Patamuez
SECRETARIO GENERAL DE LA FENOC

Nota: la carta del 20 de Julio, así como las publicaciones no las -
recibí de manos del compañero que estuvo aquí, por lo tanto -
la presente la envío por correo.



Confederación Campesina del Perú

¡POR LA TIERRA Y EL PODER. VENCEREMOS!

FUNDADA EL 11 DE ABRIL DE 1947 JIRON HUANCAMELICA 110 OFICINA 14 CASILLA POSTAL 5110 LIMA 100 PERU

Lima, 9 de Setiembre de 1,981

Compañero
Presidente de la
Federación Nacional de Cooperativas Cafetaleras
del Perú, F E N C O C A F E.

Jesús María.-

Estimado compañero:

Reciba del Comité Ejecutivo Nacional y de todas las bases asistentes a nuestro Tercer Consejo, nuestro fraternal saludo unitario.

A la presente adjuntamos el PROYECTO ALTERNATIVO a la Ley de Promoción y Desarrollo Agrario, DL No.2, que por unanimidad hemos aprobado todos los delegados asistentes al Tercer Consejo Nacional de la CCP, realizado del 4 al 6 de setiembre en la Comunidad Campesina de Colcabamba, Tayacaja, Huancavelica.

Este Proyecto de Ley, aprobado como documento de trabajo, debe ser enriquecido con los aportes de las bases integrantes de la CCP y del Frente Unitario de Defensa del Agro Nacional (FUDAN), de modo que exprese cada vez con mayor precisión los intereses de los campesinos y agricultores, y de los consumidores de alimentos, es decir, los intereses de la inmensa mayoría de los peruanos.

La CCP, conciente de la responsabilidad asumida al plantear la DEROGATORIA DEL DL No. 2; presenta a la FENCOCAFE el Proyecto Alternativo que debe ser materia de discusión en una próxima reunión del FUDAN.

Fraternalmente.



ALV/cats-ccp.



LEY DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO AGROPECUARIO

(Proyecto alternativo)

PARA EL DEBATE POR LAS ORGANIZACIONES DEL FUDAN

P R E S E N T A C I O N

Este borrador del Proyecto de Ley alternativo al D.L. 02 (mal llamado de Promoción y Desarrollo Agrario), es sólo una herramienta de trabajo. Su única utilidad es permitir que las bases de las organizaciones que integran la CCP y el Frente Unitario de Defensa del Agro Nacional (FUDAN) lo discutan, enriquezcan, corrijan y modifiquen, de modo que exprese cada vez con mayor precisión los intereses de los campesinos y agricultores y de los consumidores de alimentos, es decir, los intereses de la inmensa mayoría de los peruanos.

LOS ENEMIGOS DEL AGRO NACIONAL Y LA ALIMENTACION POPULAR

El D.L. 02 que promulgó el actual gobierno el 17 de noviembre de 1980, es el resultado de la ofensiva de las grandes empresas monopólicas nacionales y extranjeras, interesadas en consolidar el control que han logrado sobre la industria de alimentos básicos y en ampliar su control hacia los recursos de la amazonía, la comercialización de productos e insumos agropecuarios (eliminando a empresas estatales como ENCI en las importaciones y comercialización interna de alimentos y fertilizantes). Esta es la principal fuerza económica y social que impulsa esta Ley. La acompañan los gamonales que quieren retomar y un pequeño sector de agricultores modernos de la costa (como el ministro Ericson), que han sido integrados a la estrategia de desarrollo de la gran burguesía transnacional que trata de imponer el ministro Ulloa para el conjunto de la economía peruana.

Por ello es que los ejes centrales del D.L. 02 son la libertad de comercio (que equivale a entregar los mercados de los

productos agropecuarios y de alimentos a los monopolios), grandes incentivos a la gran empresa agroindustrial y comercial, apertura de la Selva a los transnacionales y mal olvido del campesinado y las comunidades.

El respaldo internacional para la implementación del D.L. 02 lo dan los consorcios, sobre todo norteamericanos, que buscan ampliar las crecientes ventas de trigo, arroz, azúcar, leche, soya, maíz amarillo, carnes rojas, etc., a un Perú que ya importa cerca del 40% de las calorías y proteínas que requieren sus 18 millones de habitantes. Esto le está costando al Perú, sólo en 1981, cerca de 800 millones de dólares. Lo dan también las empresas forestales que buscan explotar los recursos de la Selva peruana.

Dan también respaldo internacional a la política agraria antinacional y antipopular de Belaúnde, Ulloa y Ericson, los organismos estatales de algunos países desarrollados que defienden los intereses de empresas monopólicas instaladas en el país así como los mercados de alimentos que han conquistado.

Los campesinos y agricultores del Perú, tienen, en consecuencia como enemigos principales a los monopolios de la industria y el comercio de alimentos elaborados y de insumos para la agricultura, a la política económica y agraria implementada por Ulloa-Ericson y a los gamonales que pretenden retornar, entre otros.

LAS BASES SOCIALES DE LA LEY ALTERNATIVA

El objetivo de este Proyecto de Ley alternativa es aglutinar a los campesinos agricultores, pequeña y mediana empresa nacional vinculada al agro, técnicos, profesionales, organizaciones de consumidores, trabajadores, etc. en torno a un nuevo proyecto nacional de desarrollo agrario y alimentario. Se trata de aislar a los enemigos del agro y la alimentación popular, impidiendo que se consolide el esquema de subordinación del agro nacional, conforme lo posibilita el D.L. 02. Se trata de impedir, a corto plazo, que sea promulgado otra vez

sin la participación del campesinado-- el reglamento del D.L. 02, que es aún más entreguista y regresivo que la propia Ley.

Se trata de compatibilizar de manera democrática, los intereses eventualmente contrapuestos que pueden existir entre los distintos sectores populares en el agro, o entre productores agrarios y consumidores, corrigiendo con fuerza pero también con espíritu fraterno los errores y obstáculos que atentan contra la unidad.

En tanto la unidad es indispensable para aislar a los enemigos del agro y del campesinado es que este proyecto de Ley debe ser ofrecido a todos los sectores populares, patrióticos y revolucionarios como un instrumento de unidad y de eficacia.

A los intentos de legitimar una ley antinacional y antipopular, promulgada al mejor estilo de la dictadura civil, debe oponerse una alternativa de legislación que resulte de la discusión y aporte de las bases de todas las organizaciones conformantes del FUDAN, y que cuente con el respaldo del pueblo urbano, consumidor principal de alimentos.

NOTA FINAL

Queremos dejar constancia que el presente Proyecto de Ley se ha nutrido de los debates desarrollados por los más destacados estudiosos del agro en torno al Proyecto de Programa Agrario durante los meses pasados (ver el documento "El Problema Agrario y los Objetivos de un Programa Alternativo").

Agradecemos igualmente los aportes y el impulso original de los compañeros dirigentes de la CCP, Andrés Luna, Carlos Hanco y Manuel Pérez.

No hemos considerado conveniente elaborar un Proyecto centrado en las conquistas de carácter estratégico en el campo si no una contraposición directa e inmediata a lo planteado por el D.L. de Promoción y Desarrollo Agrario, expresión de los

intereses anticampesinos de la gran burguesía que controla el Estado.

Debemos señalar finalmente, que en el articulado del presente Proyecto de Ley, hemos integrado parte de las iniciativas parlamentarias de Izquierda Unida, en cuanto a agro y alimentación se refiera. Destacamos especialmente el Proyecto de Ley del Control Democrático de Precios de Alimentos Básicos Elaborados, admitidos por unanimidad a debate en el parlamento a fines del año pasado.

Agosto, 1981.

Manuel Lajo.,
Carlos Barrenechea,
Francisco Ballón, y
Marcel Valcárcel.

III CONSEJO NACIONAL DE LA CONFEDERACION CAMPESENA DEL PERU

1. LEY DE PROMOCION Y DESARROLLO AGROPECUARIO

Proyecto alternativo
para el debate por las organizaciones del FUDAN

- A. Presentación
- B. Síntesis y comparación de
ambas leyes.
- C. Ley de Promoción y Desarrollo
Agropecuario (8 títulos, 104
artículos).

2. EL PROBLEMA AGRARIO Y LOS OBJETIVOS DE UN PROGRAMA
ALTERNATIVO.

Agosto, 1981.

RECONOCIMIENTO

La Confederación Campesina del Perú, agradece la participación en la discusión y elaboración de los presentes documentos a los compañeros:

Francisco Ballón
Orlando Plaza
Víctor Aguila
Flavio Figallo
Rodrigo Montoya
Mercel Valcárcel
Efraín Gonzáles
Miguel Haudry
Carlos Barrenechea
Víctor Caballero
Mario Urrutia

Fernando Eguren
Raúl Hopkins
Ana María Vidal
Joel Jurado
Adolfo Figueroa
Javier Herrera
Esteban Ocampo
Manuel Lajo
Custodio Arias
Carlos Trigoso

III CONSEJO NACIONAL DE LA CONFEDERACION CAMPESINA DEL PERU

LEY DE PROMOCION Y DESARROLLO AGROPECUARIO

(P R O Y E C T O)

<u>TITULO</u>	<u>I</u>	:	Disposiciones Generales
<u>TITULO</u>	<u>II</u>	:	Objetivos
<u>TITULO</u>	<u>III</u>	:	De las Definiciones
<u>TITULO</u>	<u>IV</u>	:	Del Fomento Agrario
	<u>Capítulo</u>	<u>I</u>	: De la Producción
	<u>Capítulo</u>	<u>II</u>	: De la Comercialización
	<u>Capítulo</u>	<u>III</u>	: De la Agroindustria
	<u>Capítulo</u>	<u>IV</u>	: De los Incentivos Tributarios.
<u>TITULO</u>	<u>V</u>	:	De las Comunidades Campesinas y Nativas
	<u>Capítulo</u>	<u>I</u>	: De las Comunidades Campesinas
	<u>Capítulo</u>	<u>II</u>	: De las Comunidades Campesinas y nativas de la Selva.
<u>TITULO</u>	<u>VI</u>	:	Del Régimen de Selva y Ceja de Selva
<u>TITULO</u>	<u>VII</u>	:	De la Propiedad de la tierra, la Reforma Agraria y las Empresas Asociativas.
<u>TITULO</u>	<u>VIII</u>	:	De la Tecnología y el Crédito.
	<u>Capítulo</u>	<u>I</u>	: De la Tecnología
	<u>Capítulo</u>	<u>II</u>	: De la Asistencia Crediticia y el Banco Campesino.

Disposiciones Transitorias

LEY DE PROMOCION Y DESARROLLO AGROPECUARIO

PROYECTO ALTERNATIVO

TITULO I : DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 : De conformidad con la Constitución Política del Estado, se otorga prioridad al desarrollo integral del sector agrario. Ello supone comprometer los mayores recursos públicos posibles en la construcción de un nuevo sistema agrario y alimentario, haciendo confluír todas las políticas gubernamentales, en especial la política económica, en la superación del estancamiento de la producción agropecuaria, la escasez de dependencia de importaciones de alimentos básicos y los distorsionados patrones de agroindustrialización y consumo imperantes.

No menos del 15% del Presupuesto General de la República se destina a atender las necesidades del sector agrario.

Artículo 2° : Se establece incentivos de carácter tributario, crediticio, administrativo y de prestación de servicios técnicos en favor de los productores agrarios pequeños y medianos, especialmente campesinos, las empresas reformadas, centrales cooperativas y de servicios, comunidades campesinas y nativas, agroindustria y actividades de comercialización de propiedad de los productores agrarios o municipios y en favor de las actividades forestales, extractivas silvestres y de ampliación de frontera agrícola que realicen los productores agrarios o empresas autorizadas por el Estado o con participación estatal.

Artículo 3º : Se establece un régimen promocional orientado al desarrollo integral del medio rural en base a unidades microregionales de asentamiento comunal en el área andina.

Se plantea la necesidad de ampliar los recursos económico-financiero para estos programas, posibilitando la utilización racional de los recursos naturales diversificando la actividad productiva, generando empleos y mejorando los servicios sociales básicos necesarios para elevar las condiciones de vida del campesinado andino.

Artículo 4º : Se plantea las normas básicas orientadas a la racional explotación de los recursos en las regiones de Selva y Ceja de Selva, preservando el equilibrio ecológico, impidiendo la depredación de los recursos naturales buscando aprovechar los recursos potenciales en beneficio prioritario de las comunidades campesinas y nativas y pequeños propietarios asentados en estas regiones.

Fomenta la producción de productos nativos y alienta el uso de una tecnología adecuada al medio ambiente amazónico.

Artículo 5º : Se establece la continuidad de las acciones de expropiación y adjudicación de tierras en beneficio de las comunidades campesinas y pequeños propietarios, anulando los procesos de revalorización y revisión de fundos y estableciendo prohibición expresa a las acciones de reconcentración privada de las tierras y el denominado retorno de los gamonales.

Se reconoce la autonomía de las empresas campesinas asociativas, para definir las modalidades más adecuadas de organización empresarial

como la posibilidad de redistribución de las tierras de las SAIS en favor de las comunidades campesinas, si éstas son adoptadas en forma autónoma y democrática entre ambas organizaciones.

Artículo 6° : Fomenta la propiedad y plena titulación de las comunidades nativas, pequeñas y medianas conductores directos de predios de Selva y Caja de Selva, promocionando la consolidación de comunidades campesinas de Selva

Artículo 7° : Todos los organismos creados al amparo de la presente Ley tendrán en su dirección representantes de las organizaciones campesinas, productores agrarios y consumidores, los cuales controlarán su gestión y dirección en proporción de dos tercios respecto a los representantes estatales.

Artículo 8° : La representación de los productores agrarios se ejerce a través de sus organizaciones gremiales de primer o segundo nivel, preferentemente, y también por sus organizaciones de producción.

Artículo 9° : Para los efectos de incorporación a los órganos estatales del sector agrario se reconoce la existencia y la representación de las siguientes organizaciones: Confederación Campesina del Perú, Confederación Nacional Agraria, ONA, CENECAMP, CECOAP y FEUCOCAFE y otras organizaciones serán reconocidas por el Consejo Nacional Alimentario.

TITULO II : OBJETIVOS

Artículo 10° : Son objetivos de esta Ley:

- a. Aumentar la producción y productividad agraria dentro de un Programa de Cultivos orientado a la alimentación de la población y elaborado con participación decisoria de los productores.
- b. Reemplazar el actual patrón de desarrollo agroindustrial por uno basado en la integración agricultura-industria, con empresas formadas por agricultores y campesinos o sus organizaciones, propendiendo a la eliminación del oligopolio privado y la excesiva dependencia de importaciones.
- c. Dar participación a los productores agrarios en la definición de las políticas gubernamentales que los afectan directamente mediante poder decisivo, compatibilizando sus intereses con los de los consumidores, representado por municipios y otras organizaciones de base.
- d. Reducir los niveles de desempleo y sub-empleo en el agro dentro de una concepción de desarrollo rural integral que implique diversificación productiva complementaria a la actividad agropecuaria, construcción de infraestructura productiva y social, transformación del minifundio improductivo y utilización de una tecnología adecuada.
- e. Promover la seguridad alimentaria del país, disminuyendo en lo posible las importaciones de productos alimenticios estratégicos mediante el incremento de la producción nacional y el cambio de los patrones de consumo y de los cultivos de exportación que no correspondan al interés nacional.

f. Cambiar los patrones de consumo alimenticio mediante la definición democrática de una canasta prioritaria de alimentos que permita incrementar el nivel nutricional de la población al menor costo compatible con la seguridad alimentaria y la promoción prioritaria de la producción nacional de alimentos.

g. Propiciar la libre constitución y desarrollo de las organizaciones representativas de los productores agrarios con fines de cooperación, asistencia y defensa de sus intereses.

h. Fortalecer los servicios de investigación, extensión y fomento agrario público y privado.

i. Impulsar la captación de recursos financieros, ampliar el acceso al crédito agrario y el incremento del ya existente, creando el Banco Campesino.

j. Ampliar la frontera agrícola, mediante obras de irrigación, drenaje, andinería con énfasis en las pequeñas y medianas irrigaciones y rehabilitación de tierras, procurando el uso racional de los recursos de agua y suelo, forestales y de flora y fauna silvestre y la participación de los nativos y trabajadores pobres del campo y la ciudad en las colonizaciones.

k. Propiciar la explotación racional de los recursos naturales de la Amazonía cuidando su reproducción y orientándola a cubrir las necesidades de alimentación y vivienda de la población campesina y urbana nacional.

1. Definir una política de producción de alimentos que reconozca la variedad ecológica y regional.

TITULO III : DE LAS DEFINICIONES

Artículo 11º : Para los efectos de la aplicación de la presente Ley se establecen las siguientes definiciones:

Productor agrario : es la persona natural o jurídica que conduce directamente un predio agrícola o ganadero donde realiza su actividad fundamental produciendo artículos agropecuarios. Se incluye a quienes extraen o recolecten productos naturales.

El Reglamento determinará los criterios de calificación para considerarlos pequeños, medianos y grandes según la región natural, tipo de tierras y organización de la unidad productiva.

Actividad Agraria Nacional : comprende la actividad agropecuaria, silvicultura, extracción de madera y de productos silvestres, procesamiento de productos agropecuarios cuyo insumo principal sea de origen nacional en al menos el 90% y la comercialización rural y urbana de productos agrarios si ella es realizada por los productores agrarios o sus organizaciones.

Actividad de servicios rurales : incluye la comercialización y asesoría técnica realizada por personas naturales o jurídicas que no sean productores agrarios.

Agroindustria : es la transformación de productos agrarios realizada por los propios productores o por empresas bajo cualquier forma de propiedad. En vir

tud de la definición correspondiente, aquellas agroindustrias cuyo insumo principal sea importado en más del 20% no son consideradas actividad agraria nacional por la presente Ley.

Agroindustria básica : incluye a las ramas industriales de producción de molinería, lácteos, aceites y grasas, alimentos balanceados, azúcar, arroz y cervecería!

Agroindustria No básica : incluye a las demás ramas de elaboración de productos agropecuarios.

Por su tamaño las empresas agroindustriales se consideran:

Mayores : aquellas cuyas ventas brutas anuales son mayores de 6,000 sueldos mínimos vitales de la provincia de Lima.

Medianas : las que tienen ventas brutas anuales entre 600 y 6,000 sueldos mínimos vitales.

Pequeñas : las que tienen ventas brutas anuales menores a 600 sueldos mínimos vitales.

Artesanales : las que teniendo ventas brutas anuales menores de 300 sueldos mínimos vitales utilizan métodos tradicionales de producción.

Mercados oligopólicos : se considera oligopólicos a los mercados de un producto intermedio o final donde las cuatro mayores empresas controlan más del 50% de las ventas brutas.

TITULO IV : DEL FOMENTO AGRARIO

Capítulo I : De la Producción

Artículo 12°: El Ministerio de Agricultura y Alimentación es estructurará las políticas de desarrollo agrario con la participación por lo menos paritaria de las organizaciones representativas de los productores agrarios.

Artículo 13°: El Sector Público Agrario realizará una zonificación de la producción dentro de un Programa Nacional de Cultivos para la alimentación popular y/o la exportación. Este Programa será elaborado por el Consejo Nacional Alimentario, con la participación decisoria de los productores, consumidores y Estado. Definirá los cultivos prioritarios y los incentivos que se les otorgará. Habrá estímulos adicionales a los de esta Ley para los productores que se acojan al Programa más allá del mínimo establecido. El reglamento especificará las normas para la elaboración del Programa Nacional de Cultivos.

Artículo 14°: El Ministerio de Agricultura y Alimentación en resguardo de la conservación y conveniente utilización de las especies vegetales y animales silvestres, podrá dictar disposiciones reglamentarias y restricciones para su extracción , recolección o caza, así como para su comercialización.

Capítulo II : De la Comercialización

Artículo 15°: Para resguardar el carácter social de la economía de mercado, la comercialización dentro del territorio nacional para los productos y sub-productos agrarios considerados prioritarios es planificada y concertada por el Consejo Nacional Alimentario (CONAL) y está a cargo de los

organismos de comercialización de los productos o de organismos estatales como ENCI, reestructurados y democratizados para dar poder decisorio a los representantes de los productores agrarios y consumidores. En las decisiones de comercialización estatal de cada producto deberán participar con poder de decisión los productores de cultivo o crianza respectivo.

Igual tipo de comercialización será establecido para los insumos básicos de la actividad agropecuaria. El reglamento de la Ley establecerá los procedimientos para conformar el Consejo Nacional Alimentario.

Los productos, sub-productos e insumos no prioritarios no se incluyen dentro de los alcances de la planificación concertada aunque podrán incluirse en casos excepcionales.

Artículo 16°: Como parte del CONAL, se establece un Consejo Nacional de Costos y Precios y Alimentos Básicos (CONACO PAB) el que determinará los precios de los alimentos e insumos prioritarios garantizando una adecuada rentabilidad a los productores. Es obligatorio propender a la coincidencia entre los precios controlados y regulados y los que serían vigentes sin intervención del ente programador, en un mercado sin oligopolios privados y con protección adecuada a la producción nacional agraria. La presencia de los consumidores y Estado además de los productores en los organismos decisorios, garantiza el cumplimiento de estas disposiciones.

Los precios de los productos e insumos no prioritarios están sujetos a las condiciones de mercado competitivo.

Artículo 17°: El CONAL fijará precios de garantía y de refugio según las prioridades del programa de Cultivos.

Artículo 18°: El ingreso o salida de productos agrarios por las zonas fronterizas estará sujeto a las normas reglamentarias correspondientes.

Artículo 19°: Las importaciones de alimentos e insumos prioritarios están a cargo de organismos del Estado, de ENCI democratizada y reorganizada.

Queda prohibida toda discriminación de precios que perjudique la producción nacional.

El precio del producto importado vendido a los usuarios en ningún caso será menor ni tendrá mejores condiciones financieras que el precio de compra de los usuarios a los productores agrarios nacionales. Las eventuales ganancias que de ello resulten para los organismos estatales (ENCI u otros) serán utilizadas para subsidios directos al productor de los cultivos prioritarios, hasta alcanzar las metas del Programa Nacional de Cultivos.

Artículo 20°: Idem. art. 20, 21 del D.L. N° 2.

Artículo 21°: Idem. art. 22 del D.L. N° 2.

Artículo 22°: Idem, art. 24.

Artículo 23°: Idem. art. 25. Se agrega: los precios de los insumos fundamentales para la actividad agraria serán determinados por el CONACOPAB.

Artículo 24°: Idem. art. 26, 27 y 28.

Capítulo III : De la Agroindustria

Artículo 25°: Se declara de primera prioridad la agroindustria artesanal, mediana y pequeña. La agroindustria oligopólica estará sujeta a un programa concertado de producción y precios con el CONAL a fin de reorientar el sistema nacional agrario y alimentario. Las empresas que colaboren con el programa recibirán incentivos adicionales a los existentes en la legislación. El CONAL deberá preparar una ley que permita cumplir con las disposiciones constitucionales que prohíben los monopolios y oligopolios privados.

Artículo 26°: Las relaciones entre la agricultura nacional y la agroindustria serán normadas por un Contrato Agroindustrial que asegure que el valor agregado y el empleo de la actividad agroindustrial favorezca fundamentalmente a las regiones rurales.

Artículo 27°: Quedan fuera de cualquier beneficio de esta Ley las agroindustrias no básicas mayores y oligopólicas.

Artículo 28°: La agroindustria que produce insumos químicos y mecánicos para la agricultura es declarada de primera prioridad, el CONAL elaborará una Ley especial para su desarrollo.

Capítulo IV : De los incentivos tributarios

Artículo 29°: Los productores agrarios y la agroindustria pequeña, mediana y artesanal, gozarán del incentivo tributario por reinversión de utilidades. Queda abolido todo gravamen por concepto de reinversión.

Artículo 30°: Los productores agrarios y la agroindustria pequeña, mediana y artesanal gozarán adicionalmente de los beneficios tributarios siguientes:

- a. Impuesto al patrimonio empresarial
-Reducción del 90% del impuesto a pagar.
- b. Impuesto a las revaluaciones
-Reducción del 90% del impuesto a pagar.
- c. Impuesto a las remuneraciones por servicios personales.
-Reducción del 90% del impuesto que le corresponde abonar en calidad de empleador.
- d. Impuesto a la alcabala por enajenaciones y su adicional.
Remuneración total del impuesto que afecta la adquisición o aporte de bienes muebles e inmuebles destinados a la producción.
- e. Impuesto a la renta.
-Exoneración total del impuesto a la renta proveniente de la actividad agraria de los pequeños productores, CAPs, EPS-R, SAIS y agroindustria artesanal.
-Reducción del 50% del impuesto a la renta para los demás productores agrarios, agroindustria pequeña y mediana y entes comercializadores de los productores.
En el caso específico de aquellos productores agrarios que ejercen sus actividades en Selva, Ceja de Selva y Sierra las reducciones de impuestos contenidos en los incisos a), b), c), y e) de este artículo será del 100% siempre que cumplan con los requisitos señalados en el Reglamento de la presente Ley.

Artículo 31º: Quedan abolidos los impuestos a la venta al exterior hasta 1999, de los siguientes productos: café, algodón, azúcar y lana, siempre que la exportación sea realizada por empresas comercializadoras de los productores agrarios o entes estatales democratizados.

TITULO V : DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS

Capítulo I : De las Comunidades Campesi-
nas

Artículo 32°: Las Comunidades Campesinas constituyen organizaciones fundamentales y autónomas de larga tradición nacional y democrática. Son unidades sociales, económicas y culturales, no obstante la presencia individual de sus componentes en tanto unidades familiares de producción.

Sus actividades productivas son diversificadas; son los principales vehículos del desarrollo rural integral en el área andina.

Artículo 33°: El Ministerio de Agricultura reconoce y consolida el derecho de las Comunidades Campesinas, a la propiedad de sus recursos. En este sentido, implementará los procedimientos necesarios a fin de lograr su titulación, en base a sus planes de conjunto respectivos.

Artículo 34°: Las Comunidades Campesinas tendrán prioridad en el acceso a los diversos recursos (mineros, energéticos, hídricos, etc.) que se encuentran en su territorio. El Estado apoyará técnica y financieramente los proyectos y programas comunales o multicomunales orientados a la explotación y transformación de estos recursos.

En casos en que, los particulares exploten es tos recursos deberán compensar a las comunidades con un canon adecuado por el usufructo, de terioro y agotamiento de los mismos.

Artículo 35°: El Estado promueve y apoya la organización empresarial de las comunidades, en base a sus propios órganos de gobierno. Garantiza igualmente, su autonomía económica y empresarial.

Artículo 36°: El Estado promueve y apoya la integración económica de las Comunidades Campesinas, a través de empresas multicomunales de producción de bienes y servicios.

Artículo 37°: Establécese un Fondo Financiero para el Desarrollo Comunal, en base al proyecto del Estado, de las propias comunidades así como de capitales provenientes de organismos e instituciones nacionales y extranjeros, públicos y privados, interesados en el desarrollo autónomo de las comunidades. El aporte del Estado para este fin no deberá ser menor del 10% del presupuesto del Ministerio de Agricultura.

Este Fondo Financiero, tendrá carácter nacional y descentralizado, para lo cual deberá crearse organismos departamentales y su Dirección y control, tanto en el nivel control como en las departamentales, descansará en la representación democrática de las propias comunidades y de acuerdo a lo que se establezca en el reglamento respectivo.

Los fondos financieros a los que se refiere el presente artículo serán administrados por el Banco Campesino.

Artículo 38°: El Sector Público Agrario, promueve y apoya proyectos de ampliación de la frontera agrícola de las Comunidades Campesinas a través de la ejecución de:

- a. Pequeñas irrigaciones.
- b. Colonizaciones planificadas en la Selva y Ceja de Selva.
- c. Redistribución de tierras de las unidades productivas, en el contexto microregional.

Artículo 39°: El Sector Público Agrario, propiciará particularmente el desarrollo de la ganadería al interior de las Comunidades Campesinas, mediante la introducción de nuevas tecnologías en el manejo de los pastos, nuevas variedades de pastos y el mejoramiento genético del ganado.

Artículo 40°: El Estado, mediante acciones multisectoriales coordinadas por el Ministerio de Agricultura y con participación de las Comunidades, impulsará la construcción de obras públicas sociales y de infraestructura básica, en las Comunidades.

El trabajo en estas acciones de desarrollo debe ser remunerado. En estos trabajos, el Estado respetará y promoverá los sistemas organizados propios de los comuneros.

Artículo 41°: El Estado incentivará las tradicionales formas de servicios y trabajo no remunerado para el desarrollo de obras de beneficio comunal, realizadas autónomamente, en labores del proceso productivo individual y colectivo, como son las faenas comunales, minka, ayni, etc.

Capítulo II : De las Comunidades Campesinas y Nativas de la Selva

Artículo 42°: Son Comunidades Nativas aquellas reconocidas como tales e inscritas en el Registro Nacional de Comunidades Nativas y las que sin estarlo, tienen su origen en los grupos étnicos de la Amazonía y están constituidos por conjuntos de familias vinculadas por el idioma, caracteres culturales, sociales y económicos, con tenencia y usufructo de un territorio en común con asentamiento nucleado o disperso.

Artículo 43°: Son Comunidades Campesinas de la Selva aquellos caseríos o asentamiento donde la población no posee características de Comunidad Nativa pero mantiene, entre sus miembros, lazos de solidaridad y ayuda mutua, con asentamiento no menor de 5 años y que se reconocen como Comunidad campesina.

Artículo 44°: El territorio de las comunidades nativas y campesinas de la Selva y Ceja de Selva, es inalienable, imprescriptible e inembargable. El Estado garantiza la integridad y suficiencia de su territorio, levanta el catastro correspondiente y les otorga títulos de propiedad sobre las tierras agropecuarias y forestales.

Artículo 45°: Declárese de interés nacional y primera prioridad del sector agrario la demarcación y titulación de las comunidades nativas y campesinas de la Selva y Ceja de Selva.

Artículo 46°: La demarcación de las comunidades nativas se sujeta a la legislación sobre la materia y a los artículos precedentes, la demarcación de las comunidades campesinas de la Selva se establecerá en el Reglamento de la presente Ley.

Artículo 47°: Toda comunidad, campesina o nativa tiene derecho a solicitar ampliación del terreno demarcado o titulado, en áreas colindantes o no, cuando el crecimiento de su población lo haga necesaria o a los 10 años de efectuado su linchamiento.

Artículo 48°: Las comunidades campesinas y nativas tienen derecho exclusivo a la explotación de los recursos naturales de su territorio. Tratándose de explotación petrolera la Ley establecerá el pago de un canon compensatorio en favor de la comunidad en cuyos terrenos se realice la actividad.

dad. La explotación aurífera en áreas de las comunidades queda reservado a ellas, obligándose el Banco Minero a dotar recursos y créditos de interés no superior al 6% anual y gestionar la expedición de concesiones mineras.

Artículo 49°: La utilización, transformación y comercialización de los recursos forestales, ictiológicos, de caza y otros, en tierras de propiedad de comunidades campesinas y nativas, sólo podrá ser realizada por sus integrantes, en forma individual o colectiva, con fines de subsistencia, no requiriendo licencia para dicha actividad.

Artículo 50°: La explotación de barreales colindantes a las tierras de propiedad de comunidades nativas y campesinas es exclusivo para ellas.

TITULO VI : DEL REGIMEN DE SELVA Y CEJA DE SELVA:

Artículo 51°: Créase la Dirección de Control Ecológico y Protección del medio ambiente amazónico, organismo técnico y ejecutivo del Ministerio de Agricultura con la finalidad de mantener y cuidar el equilibrio ecológico de la Selva y Ceja de Selva, que contará con la asesoría de la Oficina Nacional de Evaluación de Recursos Naturales (ONERN).

Artículo 52°: Son obligaciones de la Dirección de Control Ecológico y Protección del Medio Ambiente:

- a. Evitar la baja productividad agrícola del suelo por su mal manejo, uso inadecuado de su potencial predominante y en general por la acción agropecuaria o forestal no apta al medio ambiente.
- b. Preservar los suelos selváticos y evitar la destrucción de los recursos naturales de

flora y fauna por una irracional explotación agroindustrial, forestal, minera.

- c. Determinar la adecuada proporción del bloque que se mantendrá como cobertura natural según sea el tipo de explotación agrícola o forestal teniendo en cuenta la clasificación de suelos y microclimas.
- d. Señalar las actividades productivas que por sus características resultan depredadoras del medio ambiente y señalará igualmente, los medios técnicos en razón de la realidad ecológica.
- e. Informar sobre la factibilidad técnica, productiva y ecológica de las colonizaciones y de los programas y proyectos de expansión de la frontera agrícola.
- f. Promover la investigación tendiente al fomento de agroindustrias de productos alimenticios regionales de consumo local y nacional.
- g. Dictar las medidas de protección de la fauna silvestre evitando su extinción, propiciando la reproducción de las especies comestibles y prohibiendo la caza y pesca comercial de aquellas que forman parte de la dieta de las comunidades nativas, campesinos y agricultores de la Selva.

Artículo 53°: La Dirección de Control Ecológico y Protección del Medio Ambiente Amazónico, brindará asesoría técnica a los predios que se dediquen al cultivo de aspectos alimenticios o al establecimiento de agroindustrias de productos alimenticios para el mercado nacional.

Artículo 54°: Se define como colonización el asentamiento de población que dirige el Estado y ejecuta obligatoriamente conforme a las siguientes pautas:

- a. Estudios de suelos que determinen la compatibilidad del asentamiento y la actividad agraria y/o forestal a realizarse;
- b. previa titulación de comunidades nativas y campesinas;
- c. regularización de la propiedad de pequeños y medianos poseedores;
- d. delimitación de áreas de protección y Unidades de Conservación con carácter de intangibles;
- e. preferente atención de la población local como base del futuro asentamiento;
- f. prioridad de la población desocupada de la ciudad y el campo.

Artículo 55°: La construcción o mejoramiento de carreteras en la Selva o Ceja de Selva se realiza previo saneamiento de la propiedad de quienes se pueden ver afectados por los flujos migratorios que ella origine.

Artículo 56°: Los predios en Selva y Ceja de Selva que se dediquen a la producción de cultivos para la alimentación popular, recibirán créditos preferentes y apoyo técnico gratuito, podrán recibir gratuitamente un porcentaje que determinará el Reglamento de los fosfatos y abonos de producción o comercialización nacional.

Artículo 57°: La producción de cultivos alimenticios y forestales para el mercado nacional que incluyen valor agregado, recibirán crédito y apoyo técnico preferente.

Artículo 58°: Todo agricultor asentado con una antigüedad no menor a un año a la fecha de vigencia de la presente ley, tendrá prioridad absoluta para la adjudicación de la unidad agrícola si la

trabaja personalmente, dentro de los límites señalados en el artículo, siempre que no se encuentre en tierras poseídas o reclamadas por comunidades nativas o campesinas.

Artículo 59°: Prohíbese toda forma de latifundización de la Selva y Ceja de Selva. Se considera latifundio aquella extensión que siendo adjudicada a una empresa no guarda relación entre los límites establecidos en el artículo y el número de socios que la componen; o aquella que sobrepasa las 2,500 hectáreas de tierras para el cultivo y 4,000 para ganadería; o aquella que permita la pervivencia o surgimiento de aparceros, mejoreros, enganchados y en general formas de su subordinación de la mano de obra no acordes con la legislación laboral vigente.

Artículo 60°: La unidad agrícola familiar no podrá ser menor de 60 ni mayor de 100 hectáreas de tierras de aptitud para el cultivo, ni menor de 500 ni mayor de 800 hectáreas de aptitud pecuaria.

Artículo 61°: No son embargables las unidades agrícolas en Selva y Ceja de Selva.

Artículo 62°: Los recursos forestales y de fauna silvestre son de dominio público y no hay derechos adquiridos sobre ellos salvo cuando se hallan al interior del terreno de una comunidad nativa o campesina.

Artículo 63°: La explotación de los Bosques Nacionales será realizada por el Estado y empresas asociativas mediante contratos de extracción forestal que no sobrepasan las 20,000 hectáreas.

Artículo 64°: El Banco Campesino establecerá un fondo especial para el fomento de la industria forestal, con tasas de crédito preferenciales destinados

a las empresas asociativas que se dediquen a la actividad.

Artículo 65°: La industria forestal tiene como interés principal cubrir las necesidades de vivencia e insumos para la construcción en áreas rurales y en pueblos jóvenes, protegiendo su comercialización en el mercado mundial.

Artículo 66°: El Estado favorece los contratos de extracción forestal que permitan la utilización de varias especies y señalen los mecanismos prácticos de reforestación.

Artículo 67°: La Dirección de Control Ecológico y Protección del Medio Ambiente llevará un registro donde constará el cumplimiento de los programas de reforestación o su incumplimiento que incapacita a la empresa a suscribir nuevos contratos de extracción forestal.

Artículo 68°: Los bosques de libre disponibilidad pueden ser explotados por personas naturales o jurídicas con contratos sobre superficie no mayor de 20,000 hectáreas. Una misma persona no puede tener simultáneamente más de un contrato.

Artículo 69°: Para el cumplimiento del artículo determinase la siguiente prioridad:

- a. comunidades nativas y campesinas
- b. sociedades agrícolas de interés social y cooperativas
- c. pequeños extractores
- d. empresas mercantiles.

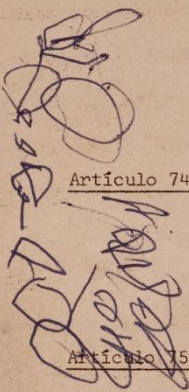
Artículo 70°: El Banco Agrario establecerá planes de fomento para pequeños extractores conforme a las normas del artículo 36 del Decreto Ley N° 21147.

Artículo 71°: Todo extractor forestal deberá pagar un canon forestal que financie las actividades correspondientes a la Dirección de Control Ecológico y Protección del Medio Ambiente, no liberando la obligación de reforestar. El Reglamento determinará la modalidad de aplicación del canon forestal.

Artículo 72°: Créase el Seguro al Trabajo Forestal que beneficia a los trabajadores de las empresas dedicadas a la extracción, exploración o transformación de madera. El Reglamento de la presente Ley señalará los mecanismos de aplicación.

Artículo 73°: El Estado promoverá el surgimiento de empresas de reforestación bajo los términos que señale el Reglamento.

TITULO VII

DE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA, LA REFORMA AGRARIAY LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS

Artículo 74°.- La propiedad de la tierra tiene un fin social y, está basada en la conducción directa y orientada a ser base del bienestar de la población campesina, fundamentalmente.

Artículo 75°.- La reforma agraria es el proceso de afectación y adjudicación de predios rústicos orientando a la redistribución justa de la tierra y el fomento a la población beneficiaria para su desarrollo integral.

Artículo 76°.- Se declara de interés nacional la regularización del derecho de propiedad de la población rural orientada a la solución de los conflictos de posesión y propiedad existentes en el ámbito rural y la consiguiente titulación de todos los conductores directos, especialmente pequeños y medianos parcelarios, comunidades nativas, campesinas y empresas asociativas.

Artículo 77°.- Las tierras del Estado serán adjudicadas a los campesinos con extensiones menores a la UAF de la región y a los campesinos sin tierras, propiciando su organización para la producción agraria extensiva.

Artículo 78°.- Las empresas asociativas creadas al amparo del D.L.17716 serán tituladas a sola presentación del contrato de adjudicación, el certificado de condonación de la deuda agraria y el acta de acuerdo de los colindantes.

Artículo 79°.- El cambio de modalidad empresarial y la reestructuración de las empresas asociativas será decidido en forma democrática por estas empresas y con el acuerdo de los colindantes, quienes gozarán de preferencia para la adjudicación de tierras descentralizadas en las cuales tengan expectativas de propiedad y posesión efectiva.

Artículo 80° El Ministerio de Agricultura reconoce y respeta la autonomía de las empresas asociativas y apoya las acciones concertadas entre éstas y las Comunidades Campesinas, y demás campesinos interesados en la adjudicación, con el fin de la redistribución de tierras.

Artículo 81°.- El abandono de la tierra por más de tres años, sin que nadie de fuerza mayor o caso fortuito, es causal de pérdida del derecho de propiedad, que deberá ser declarado por la autoridad agraria de la región, quien pondrá estas tierras en disposición de los campesinos sin tierras.

Artículo 82°.- Las adjudicaciones por Reforma Agraria son, en todos los casos, a título gratuito.

Artículo 83°.- La disposición de la propiedad de la tierra está limitada por el fin social de ésta, por lo tanto se requiere en todos los casos de transferencia a título gratuito u oneroso la autorización de la autoridad agraria regional.

Artículo 84°.- La sucesión en materia de predios rústicos se regirá por las normas del Código Civil, en cuanto se refiere al reconocimiento del derecho hereditario pero para la adjudicación de la tierra es imprescindible la conducción directa.

10

Artículo 85°.- La propiedad agraria individual podrá fraccionarse respetando el límite señalado para la unidad agrícola o ganadera familiar mínima, dando cuenta a la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento rural y a la Dirección General de Catastro Rural.

En ningún caso, este fraccionamiento debe ser impulsado y/o servir para la formación de nuevos latifundios. La DGRA/AR normará y fiscalizará el cumplimiento del presente artículo.

Artículo 86°.- Las empresas asociativas podrán decidir libremente sobre el modelo empresarial que mejor convenga al interés de sus asociados. Las instituciones estatales se abstendrán en participar en la promoción o exigencia de estas decisiones.

En ningún caso, las modalidades a ser adoptadas por los socios de las empresas asociativas deben servir de base a la conformación de nuevos latifundios privados. La DGRA/AR, se encargará de la fiscalización de lo establecido en el presente artículo.

Artículo 87°.- Los Grupos Campesinos a los que se refiere el artículo 77° del D.L. 17716, en tanto modalidades de adjudicación transitoria, podrá adoptar, si así lo deciden libremente, la modalidad de Comunidad Campesina. El Ministerio de Agricultura brindará la información y las facilidades necesarias para este fin.

Artículo 88°.- La condonación de la deuda agraria, señalada por la Constitución, en los casos de las comunidades campesinas y Grupos campesinos, beneficiarios de la reforma agraria, al ser un bien hecho en favor de los mismos y en base a su ancestral

presencia en el agro, se considera realizado para todos los beneficiarios de las mismas y se hará en forma gratuita e inmediata por el Ministerio de Agricultura.

Los contratos de adjudicación dados a las comunidades campesinas, beneficiarias de la reforma agraria, son base suficiente para la entrega de los títulos de propiedad; anulándose toda disposición contraria a la presente norma.

Solo en los casos de disputa entre las comunidades campesinas y/o Grupos Campesinos la entrega de títulos estará sujeta a acuerdos de conciliación entre ambas partes.

En los casos de disputa de tierras entre las comunidades campesinas son las SAIS o CAPS, por reclamaciones fundadas de los primeros, se resolverá a favor de las comunidades, haciéndose sobre esta base, los contratos de adjudicación y la entrega correspondiente de los títulos de propiedad. Las Comunidades Campesinas socias de SAIS, resolverán en forma autónoma y en base a la Asamblea General de socios, la forma definitiva de propiedad de sus tierras.

TITULO VIII

DE LA TECNOLOGIA Y EL CREDITO

CAPITULO I

Artículo 89°.- El Sector Público Agrario, brindará a la agricultura nacional carácter prioritario, asistencia técnica integral, preferentemente a los pequeños y medianos productores, Comunidades Campesinas y Nativas, CAPS y además formas asociativas de las áreas de menor desarrollo relativo y de baja tecnología. Se dará énfasis a los programas de investigación, ex-

tensión y fomento agrario, orientados a apoyar la producción alimenticia básica y la generación de empleo.

El Estado garantizará una adecuada asignación presupuestal para estas acciones.

Artículo 90°.- El Sector Público Agrario, realizará las coordinaciones multisectoriales correspondientes a la necesidad de planificar la producción de bienes de capital e insumos críticos, requeridos por la producción agropecuaria. El Estado asumirá responsabilidad productiva prioritaria en estas áreas.

La productividad y el empleo deben ser criterios rectores a armonizarse en la producción y selección de las tecnologías para la agricultura y las acciones del desarrollo rural integral. Estos criterios deben ser considerados en forma obligatoria durante la programación de las inversiones del sector público y son norma orientadora en las inversiones del sector privado.

Artículo 91°.- El Sector Público Agrario apoyará, en coordinación con los organismos de investigación técnica correspondientes, las universidades y los centros privados de investigación y producción tecnológica, el rescate y perfeccionamiento de las tecnologías tradicionales e intermedias para el manejo de los suelos, utilización de los pisos ecológicos, pequeñas irrigaciones, sistemas de almacenamiento, comercialización y otros; destinando los recursos económicos adecuados.

Se pondrá prioridad al impulso de estas acciones, para la elevación de la producción y la productividad en las comunidades campesinas y nativas, en las empresas campesinas asociativas y los pequeños y medianos propietarios, facilitando

la diversificación de sus actividades y la transformación primaria de sus productores.

Artículo 92º.- El Sector Público Agrario, apoyará, simultáneamente, las acciones de generación local de tecnología y garantizará que los avances respectivos sean sistematizados y difundidos para posibilitar el intercambio y aprovechamiento inter-regional de los mismos.

El Registro de Contratos de Tecnología determinará la supresión de cláusulas restrictivas en los contratos con el exterior, que sean contrarios a las posibilidades de desarrollo tecnológico nacional y local, poniendo límites a las tendencias monopólicas del sistema internacional. El Estado podrá imponer barreras arancelarias orientadas a proteger los logros de producción tecnológica nacional.

Artículo 93º.- El Ministerio de Agricultura, podrá autorizar la constitución y funcionamiento de centros privados de investigación, extensión y fomento agrario, así como la creación, por parte de productores agrarios asociados y universidades, de estaciones experimentales y centros de servicios.

Las personas jurídicas que conduzcan centros de investigación agraria, de obtención de semillas mejoradas y de reproducción de ganado de raza, podrán ser propietarias de predios rústicos, siempre que estén destinadas al funcionamiento de dichos centros, dentro de los límites establecidos por la Ley para las personas individuales. En el caso de las asociaciones de productos agrarios oficialmente reconocidos y universidades, podrá adjudicárseles tierras para fines de experimentación dentro de dichos límites.

El Reglamento fijará los requisitos, condiciones, etc., para el funcionamiento de estos centros.

Art... (Art. 35 del D.L. 02)

Art... (Art. 36 del D.L. 02)

Art... (Art. 37 del D.L. 02)

Art... (Art. 38 del D.L. 02)

Art... (Art. 39 del D.L. 02)

Art... (Art. 40 del D.L. 02)

Art... El Ministerio de Agricultura implementará, gradualmente, en áreas microregionales de asentamiento comunal centros de investigación y promoción agropecuaria y rural, en concordancia con lo establecido en el artículo).

Art... (Art. 43 del D.L. 02)

5% de la renta neta.

CAPITULO II

DE LA ASISTENCIA CREDITICIA

Artículo 94º.- Créase el Banco Campesino del Perú. Sus recursos serán orientados a atender las necesidades enditicias de costo mediano y largo plazo; tanto para actividades de producción agropecuaria como para las acciones de transformación

primaria y diversificación de las actividades en el medio rural.

La actividad del Banco Campesino del Perú estará orientada a satisfacer las necesidades enditicias de las comunidades campesinas y nativas y pequeños productores de Costa, Sierra y Selva definidos de acuerdo a los límites estipulados en el D.L. 17716.

Artículo 95º.- El sistema financiero comercial, orientará no menos del 10% de sus colocaciones bancarias como préstamos a la actividad productiva agropecuaria; priorizando las áreas no consideradas prioritarias para la acción promocional del Banco Agrario del Perú y del Banco Campesino del Perú, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley.

Para la supervisión de los préstamos que otorgue el sistema financiero nacional, podrá utilizar como fideicomisario al Banco Agrario del Perú o a otros de la Banca Estatal.

Artículo 96º.- El Banco Agrario del Perú, otorgará créditos promocionales, con períodos de gracia, tasas preferenciales de interés y la flexibilidad adecuada para acceder a ellos, según localización y tipo de producción realizada. El propósito debe ser el de reducir los costos del crédito para el campesino ubicado en las áreas de menor desarrollo relativo.

Los productores de cualesquier parte del país, dedicados a la producción alimenticia básica destinada al consumo interno, tendrán derecho a las condiciones promocionales establecidas en el presente artículo.

Artículo 97º.- Las condiciones específicas para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, serán determinadas por una comisión especial integrada por los representantes del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio y el Ministerio de Agricultura y por los representantes de las organizaciones de los productores del campo.

Esta comisión especial, debe ser instalada en los próximos 60 días desde la aprobación de la presente ley y adquirirá carácter permanente para participar, en forma periódica, en la determinación de los costos de producción reales según regiones de los productos financiados por el BAP.

Artículo 98º.- El BAP, destinará no menos del 20% de sus fondos para los créditos de largo plazo; orientados a la capitalización de las unidades productivas, a la construcción de infraestructura productiva y así como a la diversificación de las actividades y la transformación primaria de los productos.

Artículo 99º.- El Banco Campesino del Perú, otorgará créditos en condiciones preferenciales de plazos, períodos de gracia, garantías e intereses, a las comunidades campesinas y nativas así como a los pequeños propietarios y minifundistas que decidan constituir centros de servicios y/o comercialización rural, nucleados en áreas microregionales determinadas. Podrá financiar igualmente, programas o proyectos de desarrollo multicomunal destinados al impulso de la actividad productiva y al mejoramiento de las condiciones de vida de la población comprometida.

Artículo 100°.- El Banco Campesino del Perú, podrá otorgar, en los préstamos de producción y de capitalización, partidas de sostenimiento familiar. Asimismo, podrá otorgar préstamos para el desarrollo de servicios agropecuarios y de investigación.

Artículo 101°.- En ningún caso, la tierra de los pequeños y medianos propietarios como de las comunidades campesinas y nativas y las empresas campesinas asociativas, podrán ser objeto de hipoteca para garantizar los créditos otorgados por el sistema financiero.

Artículo 102°.- Los avíos pecuarios y avícolas que otorga el BAP para explotaciones en locales cerrados, pueden otorgarse a personas que no son propietarias de los locales, al conducirlos por cualquier otro título. En estos casos podrá solicitarse garantías personales o de bienes ajenos a la unidad de producción.

Artículo 103°.- El BAP y el Banco Campesino del Perú, podrán garantizar los préstamos provenientes del exterior destinados a la actividad agropecuaria o a la ampliación de la frontera agrícola.

Artículo 104: : El sistema financiero nacional podrá garantizar los préstamos provenientes del exterior destinados a la actividad agropecuaria o a la ampliación de la frontera agrícola.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMEFA : Declárase nulos los procesos de revalorización y reversión de fundos adjudicados por la re forma agraria.

SEGUNDA : Suspendase las acciones de erradicación de las plantaciones de coca de los pequeños productores, hasta que se elabore y apruebe una ley con la participación de los pequeños productores co careros y sus organizaciones representativas. Esta Ley, que debe ser puesta a consideración del Poder Legislativo en los 90 siguientes días a la aprobación de la presente Ley, debe normar el cultivo y la comercialización de la coca al tiempo de determinar los mecanismos para una eficaz acción de represión al tráfico ilícito de drogas.

TERCERA : Créase en los 60 días próximos a la aprobación de la presente Ley, una Comisión Especial, integrada por los representantes de los Ministerios de Economía-Finanzas y Comercio, Agricultura y de las siguientes organizaciones representativas de los productores: Confederación Campesina del Perú, Confederación Nacional Agraria, CENECAAP, CECOAP, FENCOCAFE y otras que se considere conveniente, para que, en el término de 90 días a partir de su instalación, presenten un estudio con las recomendaciones pertinentes a la conformación del Seguro Agrario.



Confederación Campesina del Perú

¡POR LA TIERRA Y EL PODER. VENCEREMOS!

FUNDADA EL 11 DE ABRIL DE 1947 JIRON HUANCABELICA 110 OFICINA 14 CASILLA POSTAL 5110 LIMA 100 PERU

Lima, 14 de Setiembre de 1,981

Compañeros

Federación de Comunidades Campesinas Zona Sur de Tayacaja

Presente.-

"Jose Carlos Mariategui".

Estimados Compañeros:

Reciban del Comité Ejecutivo Nacional de la Confederación Campesina del Perú y de nuestras bases su saludo clasista y unitario.

Les informamos de la culminación exitosa de nuestro III Consejo Nacional desarrollado en la Comunidad Campesina de Colcabamba, Huancavelica, los días 4, 5 y 6 de Setiembre.

En este evento se ha aprobado entre otros la discusión en bases de 2 documentos:

- . Proyecto Alternativo a la Ley de Promoción Agropecuario.
- . El problema Agrario y los objetivos de un programa alternativo.

Nuestro Consejo ha aprobado remitir estos materiales a bases e impulsar su discusión con la participación de los cc. intelectuales que han colaborado en su elaboración. Quisieramos que vuestra base nos haga llegar sus comentarios a estos documentos.

Vuestra base deberá solicitar los ejemplares que necesite. Estos serán enviados a vuelta de correo. El valor de los documentos es de 700 soles.

Aprovechamos la oportunidad para reiterar nuestro cordial y afectuoso saludo de combate por los intereses de los pobres del campo y de nuestro pueblo.

Fraternalmente

ANDRÉS LUNA VARGAS
Secretario General

MANUEL PEREZ PUYEN
Secretario de Organización

ALV-MPP/cats-ccp.



Confederación Campesina del Perú

¡POR LA TIERRA Y EL PODER, VENCEREMOS!

FUNDADA EL 17 DE ABRIL DE 1947 JIRÓN HUANCAMELICA 110 OFICINA 14 CASILLA POSTAL 5110 LIMA 100 PERÚ

Lima, 15 de setiembre de 1,981

Compañero: *Federación de Comunidades*
Campesinas Zona Sur de
Tayacaja " J. C. Mariategui "
Presente.-

Estimado compañero:

En nuestro Tercer Consejo Nacional hemos aprobado que los INFORMES DE LAS BASES y del SECRETARIO GENERAL, los ACUERDOS Y RESOLUCIONES deben ser publicados en el término de 60 días.

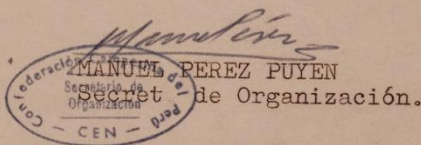
La realización de esta tarea demanda del esfuerzo colectivo de todo el Comité Ejecutivo Nacional y de nuestras federaciones bases; por ello es necesario que Uds. comprendan la envergadura de esta tarea y podamos afrontar colectivamente lo relacionado a la organización de los materiales y los gastos de publicación.

Para ello cada base debe impulsar una cotización extraordinaria con este fin, y hacerla llegar a la brevedad posible a nuestra oficina central en el Jirón Huancavelica 110 oficina 14 Lima.

De todos nosotros, dirigentes y bases, depende el éxito de esta tarea; adjuntamos la Moción aprobada en el Tercer Consejo sobre este punto.

Fraternalmente.


ANDRÉS LUNA VARGAS
Secretario General


MANUEL PEREZ PUYEN
Secretario de Organización.

ALV-MPP/cats-ccp.



Cámara de Diputados

RECIBIDO

Lima, 14 de Agosto de 1981

Cámara de Diputados
12-8-81
Dirección de Trámites
Documentarios

SEÑOR.

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS:

PRESENTE.-

Los que suscribimos, solicitamos a la Mesa, a fin de que se oficie al MINISTERIO DEL INTERIOR para participarle lo siguiente:

La Confederación Campesina del Perú nos ha comunicado que, los días tres, cuatro, cinco y seis de Setiembre va realizar su Tercer Consejo Nacional en la localidad de Colcabamba del Departamento de Huancavelica.

Estando enterados de que han sido cometidos diversos atropellos contra campesinos de la zona y existen amenazas contra ellos, nos dirigimos a ese despacho para solicitarle que disponga se brinde las garantías necesarias para la realización del evento mencionado así como para los trabajos de preparación que serán efectuados por dirigentes de la Confederación Campesina del Perú debidamente acreditados.

Confiado en que será atendida nuestra solicitud aprovechamos para reiterarle nuestros respetuosos saludos.

Lima, 12 de Agosto de 1981

Atentamente.

Hugo Blanco

HB/MT.

Emilio Pantoja

Jorge Medina J

Manuel Pantoja

F.N.T.C.

Javier Díaz Contreras

Agustín S. Meza Cusana

FEDEPJUP

FEDERACION DEPARTAMENTAL DE
PUEBLOS JOVENES Y URBANIZACIONES
POPULARES DE LIMA Y CALLAO

FUNDADA EN EL PRIMER CONGRESO DEPARTAMENTAL DE PP.JJ. Y UU.PP.
"JESUS ALBERTO PAEZ" DEL 9-10-11 DE NOVIEMBRE DE 1979

RECIBIDO
27 08 81

c.c. : Secretario General de la CONFEDERACION CAMPESINA DEL PERU
Secretario General de la Comunidad Campesina de Tayacaja -
- Organizadora y sede del III CONSEJO NACIONAL DE LA CCP.

Estimados compañeros:

Por la presente nos dirigimos a Uds. a nombre de la Federación Departamental de Pueblos Jóvenes y Urbanizaciones Populares de Lima y Callao para - expresar nuestro saludo clasista y revolucionario en este III Consejo - Nacional de la CCP; evento que se realiza en momentos en que nos encontramos conmocionados por la permanente violación de los derechos humanos, hecho que el actual gobierno accio-pepecista ha comenzado a desarrollar contra el conjunto de nuestro pueblo mediante la aplicación de leyes antipopulares, situación esta que se viene expresando particularmente para el campesinado con la aplicación del D.L. 02, y en general contra el conjunto de nuestro pueblo a través del D.L. 046.

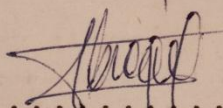
Por lo anteriormente expuesto expresamos nuestra más sentida solidaridad con la Comunidad Campesina de Colcabamba y su máximo dirigente el c. CARLOS LOS TAYPE, acusado injustamente de terrorista y con 30 juicios pendientes EN SU contra, por el sólo hecho de defender las condiciones de vida para su pueblo; de otro lado estamos seguros que en este III Consejo Nacional se consolidará la unidad de los explotados de nuestra patria, lo que permitirá iniciar más prontamente la definitiva liberación nacional.

!!! VIVA EL III CONSEJO NACIONAL DE LA CCP !!!

!!! POR LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL PAIS !!!

!!! ALTO A LAS TORTURAS EN EL PERU !!!

Lima, Agosto de 1981


.....
Víctor Abregú Gómez
Secretario General

Federación Departamental de PP. JJ.
y UU. PP. de Lima y Callao
Fundada: el 11 XI-79
Secretario General

POR LA UNIDAD DEMOCRATICA Y CLASISTA DE LOS PP.JJ. Y UU.PP., HACIA SU CENTRALIZACION

Sl.

RECIBIDO

Lima, 27 de 8 de 1981

LOH
HUANCAVELICA

Matibamba, a 7 de Agosto de 1,981

COMPAÑERO.

ANDRES LUNA VARGAS

SECRETARIO GENERAL DE LA CONFEDERACION CAMPESINA DEL PERU.

Ante todo doy respuesta como un buen Revolucionario a su atenta carta de fecha 15 de Julio del año en curso, en la cual nos das a conocer la afiliación definitiva de mi Comunidad de Matibamba a la Confederación Campesina del Perú.

Cumple en comunicarle de mi participación en el III Concejo Nacional a realizarse los días 4, 5 y 6 de Setiembre en la Comunidad Campesina de Colcabamba.

Debo recalcar que las comunicaciones llegan con mucho retraso, ya en nuestro primer encuentro daré a conocer muchos detalles de esta parte del Perú querido.

" Hasta la Victoria Siempre "

Revolucionariamente.

Grupo Campesino "La Victoria"
MATIBAMBA
Salcabamba - Iyascaya - Huancavelica

Felipe Díaz Gómez
PRESIDENTE

COPPA

Consejo Peruano para la Autogestión
Lima - Perú

DE- No 224-81

PSJE. OLAYA N° 139 - OF. 409
LIMA 1 - PERU
TELEFONO 279311
CASILLA POSTAL 1432

RECIBIDO

Lima, 28 de Agosto de 1981

Lima, Agosto 28 de 1981

Señores
Comité Ejecutivo Nacional
Confederación Campesina del Perú (CCP)
Lima.-

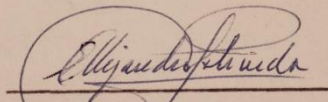
De nuestra consideración:

Acusamos recibo a vuestra comunicación de fecha 30 de Julio del actual, recepcionado el día 24-08-81, con motivo de la realización de su III Consejo Nacional.

Lamentamos mucho no poder contribuir en tan importante evento con un aporte más significativo de lo que adjuntamos a la presente (S/. 10,000 soles oro en efectivo, 3 millares de papel periódico y 20 estenciles). Sin embargo, creemos que una ayuda por simple que fuera servirá para fortalecer la gloriosa CCP.

Por ello, aprovechamos de esta oportunidad para augurarles el mejor de los éxitos.

Fraternalmente,



Alejandro Ioli Pineda
Director Ejecutivo

c.c.: Archivo
AIP/mug

52

CESCA

**CENTRO DE SERVICIOS
CAMPESESINOS**

1015

apartado postal 61

Jirón Puno 730
Calle Huancayo 474

huancayo

RECIBIDO

Lima 28 de 8 de 19 81

Huancayo, 26 de Agosto de 1981

C. Andrés Luna Vargas
Secretario General de la CCP
Querido Compañero:

En relación al pedido, el Comité Directivo de esta Institución acordó en su última sesión brindar el apoyo con parlante o amplificador de sonido para el evento que se realizará en la Comunidad campesina de Colcabamba, Provincia de Tayacaja los días 4,5 y 6 del próximo mes de Setiembre, dicho objeto será entregado en la misma comunidad.

Damos aviso de nuestra colaboración para evitar que se duplique esfuerzos.

Esperando que este evento sea un éxito nos despedimos reiterando nuestros saludos fraternos.

Atentamente.



REPUBLIQUE FRANCAISE
AMBASSADE DE FRANCE
AU
PEROU

-N° 244 -

LIMA, LE 26 de Agosto de 1981

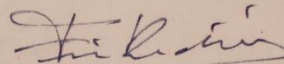
RECIBIDO
30 de 08 de 1981

Estimados Señores,

Me es grato acusar recibo de su atenta carta del 18 de Agosto. Les agradezco tan amable invitación a precenciar el III° Consejo Nacional de la Confederación Campesina del Perú, a realizarse los 4, 5, y 6 de Setiembre en Colcabamba.

Lamentablemente, debido a numerosos compromisos, el Señor Embajador no tendrá la posibilidad de acudir a esta reunión.

Reiterándoles mis sinceros votos de éxito, les ruego recibir el testimonio de mi atenta consideración.



p.o. Francis ROUDIERE
Primer Secretario.

Señor Andrés LUNA VARGAS
Secretario General
Confederación Campesina del Perú
Jiron Huancavelica 110 - Of. 14
Casilla Postal 5110 - LIMA 100



RECIBIDO 5-20 7
Lima 30 de Julio de 1981

CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA "CRIC"
"UNIDAD - TIERRA Y CULTURA"

Calle 2a. Norte No. 13-53 Barrio "El Cadillal" - Tel. 1413 - Apartado Aéreo No. 516
POPAYAN - CAUCA - COLOMBIA 1020

Popayán, Agosto 24 de 1.981.

Señores
CONFEDERACION CAMPESINA DEL PERU
Lima.

Recibimos su carta de fecha Julio 30 del presente año en la que se nos informa la realización del 3r Consejo Nacional a realizarse los días 4, 5, 6 y 7 de Septiembre en el Departamento de Guancabélica.

Deseamos éxitos en este gran evento y nos gustaría conocer las conclusiones que allí se emanen para estudiarlas con nuestras bases.

Esperamos que haya fraternidad y deseos de unificar esfuerzos al rededor de la lucha en contra de estos sistemas que reprimen a los sectores explotados.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos

Atentamente

PERIODICO UNIDAD INDIGENA
Unidad, Tierra Y Cultura.

Jesús R. Avirama
JESUS R. AVIRAMA
Encargado



8
583

Pacaraos, 30 de Agosto de 1,981

C.

Andrés Luna Vargas

Secretario General de la Confederación Campesina del Perú

COLCABAMBA-HUANCAVELICA

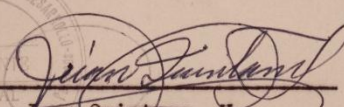
En representación de nuestra organización, el Comité Intercomunal de Desarrollo de los distritos de Pacaraos, Santa Cruz de Andamarca y Atavi - llos Alto, de la provincia de Huaral, departamento de Lima, nos es grato dirigirnos a Ud. para presentarle nuestro saludo fraterno y de combate.

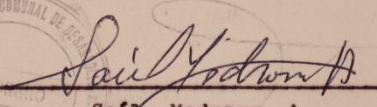
En ocasión de celebrarse el III Consejo Nacional de la CCP, que congrega a representantes de diversas organizaciones campesinas, queremos hacerle llegar por su intermedio un saludo fraterno a cada uno de los Delegados presentes en este importante evento, haciendo votos por su éxito y por - que las experiencias de lucha y combate enriquezcan, fortalezcan y con - duzcan hacia la unidad al conjunto del movimiento campesino de nuestro país.

En la hora presente, se torna imperativa la unidad de nuestro movimien - to , en una Central Unica que conveque al campesinado nacional en su con - junto, a partir de las 2 únicas centrales que actualmente nos representan la CCP y la CNA; en este sentido nos reiteramos y hacemos manifiesto nues - tre propósito de contribuir modestamente desde nuestras bases para tal -- fin.

Reiterándole nuestros votos por el éxito del evento, le saludamos,

Fraternalmente,



Juan Quintana V.
PRESIDENTE



Saúl Medrano A.
SECRETARIO

"AÑO BICENTENARIO DE LA REBELION EMANCIPADORA DE
TUPAC AMARU Y MICAELA BASTIDAS"

Eq'ecco-Chacán (Anta) Agosto 31 de 1981.

Of. Circ. N°087-81.-

Compañeros Dirigentes de:

TERCER CONSEJO NACIONAL DE LA "CCP"

Estimados compañeros:

A nombre de los comuneros y comuneras de nuestra combativa Comunidad Campesina de "EQ'ECCO-CHACÁN", reciban un saludo clasista y revolucionario, extensivo a la organización que Uds. acertadamente dirigen.

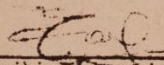
Como es de vuestro conocimiento, hemos sido víctimas del abuso y de la prepotencia policial que, en amparo de propietarios medianos, abusivos y ambiciosos, han nosólo herido de bala y pedradas, perdigonazos y palos, sino también asesinado a nuestro querido hermano LUCIO TITO HUAMAN.

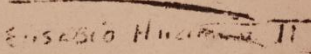
Concededores de la profunda solidaridad clasista que caracteriza a vuestra organización, queremos solicitarle un apoyo material y moral para no sólo denunciar este vil atropello, sino también para atender a nuestros heridos y ayudar en parte a los deudos del difunto; no tenemos recursos para cubrir los gastos del sepelio, para curar a nuestros heridos; en fin necesitamos de vuestro apoyo.

Finalmente queremos invitarlos a participar del Acto de Masas que desarrollaremos próximamente (fecha a confirmar) con motivo del entierro de nuestro compañero en nuestra Comunidad.

No dudando que recibiremos vuestra atención, les reiteramos nuestro profundo compromiso de lucha y fraternidad.

Atentamente


Toribio Albino Acostupa
Pdte. Cons. Administración


Eusebio Huaman Tito
Subj. Sec. Org. CCP

NOTA: Los donativos que se sirvan proporcionarnos, hacerlos llegar al local de la Federación Departamental de Pueblos Jóvenes, Asociaciones, Urbanizaciones y Cooperativas de Vivienda del Cusco, sito en la calle San Juan de Dios Nro. 299-Cusco.

1630

University of Durham

Department of Anthropology

Dirección temporal: Casilla 147-CAJAMARCA

South End House, South Road,
Durham, DH1 3TG, England
Telephone: Durham 64971 (STD code 0385)

Sr. Manuel Perez Puyén
Secr. de Organización de la CCP
Apartado 5110
LIMA 100

RECIBIDO
Lima 31 de ... 08 ... de 1981

Cajamarca a 24 de Agosto 1981

Estimado Sr. Perez Puyén

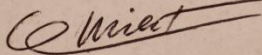
En julio tuve una conversación con Ud y con el Sr. Amador Vargas sobre mi estudio de las organizaciones del campo peruano y de la CCP en particular.

Entonces Ud me ofreció que yo pudiera asistir como observador al III Consejo Nacional de la CCP para el 4 al 6 de Setiembre en Colcabamba.

Tengo la intención de viajar a Lima y presentarme en su local el 2 o 3 de Setiembre para discutir con Ud la posibilidad de mi asistencia al dicho evento.

Muchas gracias! Le deseo mucho éxito con la preparación del Consejo.

Fraternalmente,



Wilbert van Miert
Casilla 147
CAJAMARCA.

FEDERACION DEPARTAMENTAL DE TRABAJADORES DE LA LIBERTAD - FEDETAL -
AFILIADA A LA CGTP

Trujillo 12 de Setiembre de 1981

SR: SECRETARIO GENERAL DE LA CONFEDERACION CAMPESINA DEL PERU
SR: PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TAYACAJA

En nombre de la FEDETAL-CGTP, nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a todas las bases asistentes al III Consejo Nacional de la CCP para manifestar nuestro saludo calista y combativo a todo el campesinado peruano que se reúne hoy en Tayacaja, representado por sus dirigentes más combativos y consecuentes.

Para todos es ya conocida la forma cómo la derecha reaccionaria lo re- encañara a nuestro pueblo y salió triunfante en las elecciones de Mayo '80. Sin embargo, a más de 1 año de Gobierno Civil, el Acciopepecismo se está desenmascarando ante las masas como lo que verdaderamente es: Entre-guista, Antidemocrático, Hambreador y Represivo.

Por ello, los trabajadores a-lutinados en la FEDETAL, estamos seguros que Uds. sabrán acordar los pasos tácticos más convenientes para encauzar la lucha campesina y contribuir en la Unidad de todo el pueblo con una alternativa Revolucionaria tal como nos lo enseñan ya los pueblos hermanos de Centroamérica.

De otro lado, es bien conocido por la Clase Obrera, las maniobras que la corriente Revisionista infiltrada en el pueblo comete contra nuestros su-trados intereses de clase; es así, como ellos pretenden desconocer a la poderosa CCP, y levantan una fantasmal CGCP, actitud que sólo sirve a los intereses patronales y del Imperialismo.

Esta línea paralelista del Revisionismo no es casual, también el pro- letariado liberteno está luchando contra estas maniobras divisionistas frente a la terquedad del Revisionismo de pretender desconocer nuestro e- xitoso III Consejo Ordinario FEDETAL, realizado el 17-19 de Julio de es- te año; o contra el silenciamiento de la heroica lucha que viene libran- do el Sindicato de Obreros Municipales de Trujillo, por la Reposición de los 443 Despedidos por Alcalde Aprista. de esta ciudad.

Por ello, estamos seguros también que este III Consejo Nacional de la CCP servirá también para afirmar la unidad clasista y combativa de las or- ganizaciones naturales del pueblo, condenando toda maniobra divisionista o paralelista.

Finalmente compañeros, estamos seguros, que en vuestra Plataforma de Lucha Inmediata se reafirmará la necesidad de luchar por la Vigencia de las Libertades Democráticas y contra el D.L. 046 "antiterrorista" que es- tá siendo utilizado por el Gobierno de turno para Colpear al movimiento Sindical, o en el caso del campesinado con el encarcelamiento y persecu- sión de centenares de campesinos, como es el caso del c. CARLOS TAYPE, que solidariamente está siendo denunciado por la CCP y sus bases.

Por todo ello deseamos los mejores éxitos al III Consejo Nacional de la CCP, afirmando la necesidad de forjar la alianza Obrero-Campesina más sólida y unitaria posible, encaminada hacia nuestra liberación definitiva.

!! VIVA EL III CONSEJO NACIONAL DE LA CCP!!
!! ABAJO EL ALCALDE APRISTA TRAIDOR DE TRUJILLO Y
REPOSICION DE LOS 443 OBREROS MUNICIPALES DESPEDIDOS!!
!! VIVA LA ALIANZA OBRERO-CAMPESINA !!

PABLO RODRIGUEZ VASQUEZ
Secretario General

LISDENIO IPARRAGUIRRE P.
Sec. de Prensa y Propaganda

SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO - AFILIADO
A LA FEDETAL Y FENAOMP

Trujillo, 24 de Agosto 1961

Sr. Secretario General de la Confederación Campesina del Perú - CCP

En nombre del Sindicato de Obreros Municipales de la Provincia de Trujillo, nos dirigimos a Ud. para manifestar lo siguiente:

1.- En primer lugar, saludar por su intermedio a todos los cc. campesinos asistentes a este histórico III Consejo Nacional de la CCP, en el cual estamos seguros se acordarán las mejores resoluciones en beneficio del campesinado, y contra el actual Gobierno de AP y sus aliados el PPC y el APRA, que cada día están hundiéndose en el hambre y la miseria al pueblo peruano, y de manera particular al campesinado con su nefasta política agraria.

2.- Solicitar a Uds. la solidaridad moral y material con nuestro Sindicato, que como es de vuestro conocimiento, tenemos más de 5 meses en pie de lucha por la reposición de los 443 despedidos. Este despido masivo, como pocas veces se ha visto en la historia de nuestra patria, es obra del repudiado Alcalde Aprista Jorge Torres Vallejo, quién sin importarle el dolor y el desamparo de los hogares de los trabajadores, ordenó este despido masivo alegando "falta de presupuesto"; pero, es el caso que ya nuestro sindicato, la FENAOMP y los Concejales de la IU, le hemos demostrado que ninguno de sus pretendidos argumentos justifican este despido.

Durante 5 meses de lucha:

- Dos mil niños han perdido el año escolar
- 2,500 familias están hundidas en la miseria
- Once niños han muerto por falta de atención médica
- El 19 de Junio, el c. José Izquierdo Z. (25) tomó la drástica decisión de suicidarse, acosado por la desesperación y las hostilidades de que era objeto por parte del Alcalde.

Por todo ello, pedimos la solidaridad del campesinado, y al mismo tiempo el pronunciamiento y denuncia más enérgica contra el APRA. Sin conciliar ni caer en el juego parlamentarista de la "oposición democrática". Bien sabemos ya los trabajadores lo que ha sido y es el APRA para el pueblo peruano.

!! Viva el III Consejo Nacional de la CCP!!

!! ABAJO EL APRA TRAIDOR Y SU ALCALDE DE TRUJILLO!!

!! REPOSICION DE LOS 443 DESPEDIDOS!!

..VIVA LA ALIANZA OBRERO-CAMPESINA !!

FERNANDO PAREDES R.
Psdt. Comité de
Lucha

JOSE ALCANTARA R.
Secretario de Defensa

RECIBIDO
2 09 81
22
525

Lima, 30 de Agosto de 1981.

Compañeros;
ANDRES LUNA VARGAS,
MANUEL PEREZ POYEN,
Secretario General y de Organización
respectivamente, del COMITE EJECUTIVO
de la CONFEDERACION CAMPESINA DEL PERU.

Presente.-

De toda mi consideración y estima:

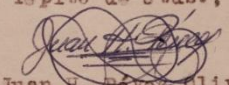
Con profundo reconocimiento de fe y entusiasmo, conforme
vengo apreciando vuestra eficiente labor constructiva y de be-
nificio social en favor de la HERMANDAD campesina, he tenido la
grata satisfacción de recibir vuestra atenta nota; y a través
de ella, el Saludo fraterno de sus abnegadas componentes.- Sa-
ludos fraternos que retorno con sincero y fraternal afecto.

Luego, se hace de mi conocimiento, la reunión del III CON-
SEJO NACIONAL, a reunirse durante los días 4, 5 y 6 de Setiem-
bre, en la histórica COMUNIDAD CAMPESINA DE COLCABAMBA, en el De-
partamento de Huancavelica; subsiguiente, del muy importante e-
vento realizado en la COMUNIDAD DE "SAN PEDRO DE CASTA", en la
Provincia de Huarochoirí, Departamento de Lima.-

Impulsado por esa emoción social, que desde niño sentí nacer en mi sentimientos, ante tanta iniquidad que se cometía contra los sobrevivientes de nuestra RAZA INDIGENA y el campesinado en general de nuestra Patria, hubiese deseado y con profundo entusiasmo, asistir, correspondiendo a vuestra honrosa invitación.- Pero, los 86 años que llevo a cuestas y mi quebrantada salud, me impiden con gran pesar, no poder concurrir a esa histórica REUNION, en donde me hubiese sido posible Saludar a mis HERMANOS CAMPESINOS de Huancavelica; así como a esa heroica Juventud Campesina, que de otros Departamentos y Comunidades concurrir, a exponer la gravedad de sus problemas; así como, a JURAMENTAR, el sagrado propósito, hoy mas que nunca, de Unirnos los Campesinos del Perú, en monolítica Organización, para que sea escuchado nuestro clamor de Justicia; e IMPEDIR las graves amenazas en marcha; tal es, el de despojar al campesinado de la tierra que posee, trabaja y le da el sustento; para entregársela nuevamente al GAMONALISMO, explotador y cruel.-

Ante la imposibilidad de concurrir a la honrosa invitación formulada, solo me queda, rogar a nuestro Providente, que el CON-
SEJO NACIONAL, a reunirse, tenga el mas FELIZ EXITO; llegando a CONCLUSIONES eficaces:- "La tierra debe ser para quien la trabaja"; así como también, los FRUTOS que de ella extrae;.- Afuera los manipuladores y explotadores del trabajador campesino;.-

Con mi Agradecimiento fraterno, me despido de Uds., vuestro invariable compañero y hermano:-


Juan R. Pérez Oliveros.-
Fundador de la 1a. Organi-
zación Campesina en el Va-
lle de Ica; en 1917.-

Gestor de la Reunion del 1er. Congreso de Comunidades de La-
dignas del Perú, en el año 1921, por sugerencia de José C.
Mariátegui.- Gestor del 1er. Congreso Regional Campesino, re-
unido en la cladeslinidad en Parcona, en Agosto de 1934.-
Del 1er. Congreso Regional Campesino - Público; reunido en

la ciudad de Ica, en Junio de 1946.-
Fundador de la "Confederación Campesina del Perú", el 11 de
Abril de 1947; con el acuerdo pleno de las cuatro Centrales
Campesinas existentes en la época; como fueron: "Comité Cen-
tral Pro-Derecho Indígena Tahuantinsuyo", (representativo
de las Comunidades de Indígenas de la República.- De la "Fe-
deración General de Yanacunas y Campesinos del Perú".- De
la "Asociación de los Pequeños Propietarios Agrícolas del Pe-
rú".- y de la "Federación Nacional de Braceros o Campesinos
sin tierra del Perú".-

Gestor, igualmente, de la Reunión del PRIMER CONGRESO NACIO-
NAL CAMPESINO DEL PERÚ, que se reunió en el Teatro Municipal
de Lima, en Diciembre de 1947.-

Sobreviviente, de la nefasta MASACRE DE TACOMA en Parcona
el 18 de Febrero, y días siguientes, del año de 1924.- Victi-
ma de salvajes torturas; tres años encarcelado y cinco años
desterrado.-

Miembro efectivo del "Consejo Superior del Trabajo";- Organismo
oficial, fundado por el Gobierno de don Augusto B. Leguía,
el 14 de Agosto de 1922, en representación del Campesinado na-
cional en esa época.- Su funcionamiento, duró hasta el año
de 1925.-

En los anales del periodismo nacional, existen referen-
cias sobre todos estos acontecimientos.

En los anales del periodismo nacional, existen referen-
cias sobre todos estos acontecimientos.

En los anales del periodismo nacional, existen referen-
cias sobre todos estos acontecimientos.

En los anales del periodismo nacional, existen referen-
cias sobre todos estos acontecimientos.

En los anales del periodismo nacional, existen referen-
cias sobre todos estos acontecimientos.

En los anales del periodismo nacional, existen referen-
cias sobre todos estos acontecimientos.

En los anales del periodismo nacional, existen referen-
cias sobre todos estos acontecimientos.

En los anales del periodismo nacional, existen referen-
cias sobre todos estos acontecimientos.

En los anales del periodismo nacional, existen referen-
cias sobre todos estos acontecimientos.

En los anales del periodismo nacional, existen referen-
cias sobre todos estos acontecimientos.

En los anales del periodismo nacional, existen referen-
cias sobre todos estos acontecimientos.

En los anales del periodismo nacional, existen referen-
cias sobre todos estos acontecimientos.

En los anales del periodismo nacional, existen referen-
cias sobre todos estos acontecimientos.

En los anales del periodismo nacional, existen referen-
cias sobre todos estos acontecimientos.

En los anales del periodismo nacional, existen referen-
cias sobre todos estos acontecimientos.

En los anales del periodismo nacional, existen referen-
cias sobre todos estos acontecimientos.



Cámara de Diputados

Lima, 2 de septiembre de 1981.

Compañeros dirigentes campesinos y delegados asistentes al III Consejo Nacional de la Confederación Campesina del Perú. Mediante la presente quisiera saludarlos fraternalmente y expresarles mi seguridad de que de la jornada de trabajo que los reúne en éstos días tendrá repercusiones de gran importancia para el avance organizativo y las luchas del campesinado nacional; fortaleciendo una unidad fundada en las bases y perfilando las orientaciones más justas para conquistar los objetivos más inmediatos y avanzar en la conquista de nuestra liberación definitiva.

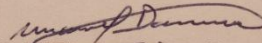
Sea ésta la oportunidad para reiterarles mi total identificación con vuestra causa ex intereses y mi disposición de servicio en mis responsabilidades como diputado miembro de la Comisión Agraria de Alimentación y Desarrollo Rural, de la cámara de diputados.

De otro lado, quisiera poner en vuestro conocimiento y solicitar vuestro apoyo para exigir la aprobación de las iniciativas de Leyes que sobre materia de agricultura y alimentación, hemos presentado ante el Parlamento.

En esta oportunidad, quisiera referirme particularmente al pedido de acuzación constitucional contra los funcionarios que bien poniendo trabas a las acciones de lindero y titulación de los territorios de las comunidades nativas y bien planteando políticas genocidas como la de concentrar a las poblaciones en "reservaciones", conculcando sus más elementales derechos como son su territorio, su cultura y su vida misma.

El espíritu profundamente solidario de nuestro pueblo y particularmente del campesinado es una de las pocas garantías para hacer retroceder las políticas gran burguesas del gobierno que busca la entrega de la Selva y Ceja de Selva a las transnacionales y grandes empresas madereras y la exterminación de las nacionalidades de esa región.

Fraternalmente:


MANUEL DAMMERT.E.
Diputado PCR

EMPRESA NACIONAL
SERVICIO TELEGRAFICO
Fonogramas T



EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES DEL PERU
SERVICIO TELEGRAFICO INTERNACIONAL
Fonogramas Telf. 275660 Informes Telf. 277731



EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES DEL PERU
SERVICIO TELEGRAFICO INTERNACIONAL
Fonogramas Telf. 277731

54

RECIBIDO

Lima, 2 de 09 de 81.

341

EMPRESA NACIONAL
SERVICIO TELEGRAFICO
F. 277731



EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES DEL PERU
SERVICIO TELEGRAFICO INTERNACIONAL
Fonogramas Telf. 275660 Informes Telf. 277731



EMPRESA NACIONAL
SERVICIO TELEGRAFICO
Fonogramas T

ZCZC PRU274 EFQ837
PELA HL EDQO 056
QUITOECUADOR 56/51 02 1605

SEP 2 17:04
1039

LT
ANDRES LUNA CCP.
HUANCAVELICA 110. OF. 14.
LIMA 100 - PERU

NOMBRE COMITE EJECUTIVO FENOC EXPRESO SOLIDARIO SALUDO REALIZACION
TERCER CONSEJO NACIONAL COMBATIBA CCP. SITUACION INTERNA CENTRAL
IMPIDE PARTICIPAR DICHO EVENTO RELACION ENCUENTRO ORGANIZACIONES
CAMPELINAS SOLICITAMOS FAVOR SENALAR FECHA FIN TRATAR CON FENOC
AVISAR CON ANTICIPACION ATTE.

MESIAS TATAMUEZ SECREGRAL FENOC.

COLL LT CCP. 110. OF. 14. 100 - CCP.

Federación Campesina de Maynas

(FECADEMA)

Afiliado a la Confederación Campesina
del Perú (CCP)

Al Frente de Defensa del Pueblo
de Loreto (FODPL).

Sede 16 de Julio 405-B

IQUITOS-PERU

" por la unidad de los pobres del campo "

RECIBIDO
Lima, 3 de 09 de 81

Iquitos, 31 de Agosto de 1,981.

Compañero : Andrés Luna Vargas
Secretario General
de la Confederación Campesina del Perú.

Estimado compañero, recibe desde esta lejana tierra en nombre de la Federación Campesina de Maynas (FECADEMA) nuestro más cordial saludo, augurando toda clase de éxitos en el III Consejo Nacional de nuestra gloriosa Confederación Campesina del Perú-CCP adjuntamos a la presente algunos documentos, tales como :

- Carta Abierta a los dirigentes y asistentes al III Consejo Nacional CCP.
- Pronunciamiento de la FECADEMA (que salió en Junio)
- Anteproyecto de Ley de las Comunidades Campesinas de la Selva (que la venimos estudiando y trabajando en diversas bases de nuestra Federación

Sin mas por el momento.

Fraternalmente



Miguel Siqueda Enocaise

Secretario General FECADEMA



Centro de Investigación y Promoción Amazónica

Ricardo Palma 666-D - Lima 18 - Perú - Teléfono 464823

Lima, 3 de setiembre de 1981

Andrés Luna Vargas
Secretario General de la CCP
Presente.-

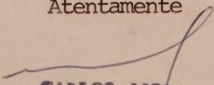
RECIBIDO
Lima, 3 de 09

Estimado Compañero:

En primero Lugar hago llegar a Ud. el saludo fraterno de los compañeros del Cipa, así como nuestros votos porque el Consejo Nacional de la CCP a desarrollarse estos días contribuya a consolidar las posiciones del campesinado nacional. Lamentando no poder estar presentes en tan importante evento queremos contribuir de alguna manera al desarrollo del mismo, para ello remitimos adjunto a la presente, material de impresión de acuerdo a la relación que acompañamos.

Con el deseo de mantener una estrecha colaboración y coordinación con la CCP, me despido con un afectuoso saludo.

Atentamente


CARLOS MORA
PRESIDENTE-CIPA



512

POR LA UNIDAD SINDICAL CLASISTA
**SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES EN LA
EDUCACION DEL PERU**
SUTEP

JR. LAMPA 1041

LIMA PERU

Lima 3 de Setiembre de 1981

c. ANDRES LUNA VARGAS

Secretario General de la Confederación Campesina del
Perú (CCP)

En nombre del Sindicato Unico de Trabajadores
en la Educación del Perú -SUTEP-nos dirigimos a Ud., y por
su intermedio a todas las bases asistentes al III Conse-
jo Nacional a realizarse en la Comunidad de Colcabamba
para manifestarle nuestro saludo clasista y combativo.

El magisterio peruano al igual que todo el pue-
blo ~~peruano~~ venimos sufriendo la arremetida hambreadora,
entreguista y represiva del actual gobierno reaccionario
de Acción Popular y el PPC, en ese sentido nosotros tambien
estamos preparando una respuesta junto a toda la clase o-
brera y el campesinado que debe ser la concreción del Pa-
ro Nacional Unitario, superando la acción traidora y ~~divi-~~
sionista de la actual dirigencia ~~de~~ revisionista de la
CGTP.

Estamos seguros que en este III Consejo Nacional
de la CCP aparte de afirmar la unidad clasista y combativa
del campesinado acordará un conjunto de tareas para frenar
la arremetida reaccionaria en el campo expresada en la lla-
mada Ley de Promoción y Desarrollo, ley de Coperativas y o-
tros acciones en favor del gran capital i el imperialismo.

¡Viva el II Consejo Nacional de la CCP!

¡Viva la Alianza obrero-campesina!

clasista

Olmedo Aurich C.
Olmedo Aurich C.
Sec. De Asuntos Laborales

César Barrera B.
César Barrera B.
Secretario General

Amancio Solis
Amancio Solis
Secretario de asuntos
Campesinos

FRENTE UNICO DE DESPEDIDOS F.U.D:
JR; CARABAYA No. 117 - LIMA
Local del Sindicato de Empleados del Ferrocarril Central

Lima, 4 de Setiembre de 1981.

Compañero:

Secretario General, de la
CONFEDERACION CAMPESINA DEL PERU, CCP.

PRESENTE.=

Estimado compañero:

Es para el conjunto de los Trabajadores Despedidos organizados y centralizados en el Frente Unico de Despedidos, por su intermedio hacerle llegar nuestros saludos clasista y revolucionario a todos los COMPAÑEROS DIRIGENTES Y DELEGADOS de las Diferentes Bases CAMPESINAS, presentes en este magno evento del III Consejo Nacional del máximo y representativo y único del Campesinado Peruano.

Queremos además, hacerles llegar en primer lugar nuestro Reconocimiento único a la Confederación Campesina del Perú y deslindamos con aquellas Organizaciones que crean organizaciones fantasmales como la "CGCP", además le hacemos presente nuestras mil disculpas por no estar presente en tan magno evento por que en estos momentos venimos atravesando por una situación creada por la Central CGTP con su informe de que habra reposición para 137 cc. Despedidos, cual este punto lo venimos tratan a diario.

Deseando una vez más que la presente reunión cumpla con sus objetivos trazados como es la unificación del Campesinado Peruano, la derogatoria y alternativas a la Ley Agraria y principalmente culmine con un Plántamiento de Carácter de Lucha en el desenmascaramiento del actual Gobierno Accionista y ratificar en la práctica la Alianza Obrero Campesino.

Seguros que la presente sera conocido por los COMPAÑEROS CAMPESINOS ya que en estos momentos cc. Obreros Despedidos enfilan el movimiento campesino ya que la gran mayoría hemos regresado a nuestras tierras.

CLASISTAMENTE.=


Jaime Lopez L.
COORD. GENERAL
DONCEFRIO

Edmundo Meza A.
COORD. ORGANIZAC.
MEPSA.

FRENTE UNICO DE DESPEDIDOS F.U.D:
JR; CARABAYA No. 117 - LIMA
Local del Sindicato de Empleados del Ferrocarril Central



CONCEJO DISTRITAL DE
SAN MARTIN DE PORRES

Compañero Andres Luna Vargas
Secretario General
Comferación Campesina del Perú C C P

512
RECIBIDO
Lima 3.09.81

Reciba un fraterno saludo, deseándole un exitoso tercer consejo nacional de la gloriosa Comferación Campesina - del Perú C C P, ya que ella expresa la verdadera democracia popular, donde se expresa el sentir mayoritario de los pobres - del campo.

Que el éxito de este tercer consejo nacional sirva en la unificación del campesinado se consolide cada vez más - en la lucha; de conquistar la tierra, y el poder. en donde la mayoría de este Perú profundo no tenga que estar mendigando en su propio suelo, la tierra, el pan, el trabajo.... Este reto es nuestro compromiso y nuestras acciones tendra ese - Norte.

Fraternalmente.

CONCEJO DIST. DE SAN MARTIN DE PORRES

ST. ARTURO FERNANDEZ DELGADO
INTE. ALCALDE



FEDERACION REGIONAL AGRARIA DE PIURA Y TUMBES - FRADEPT
D. LEY Nº 19400- FUNDADA EL DIA 11.2.1973

Recib: 3/07/87.

Piura, 2 de Setiembre de 1981.

SEÑOR:

Secretario General de la Confederación
Campesina del Perú -CCP-
Delegados asistentes al III Consejo Nacional.

Estimados compañeros:

Nos dirigimos a Uds. haciéndoles llegar nuestro fraternal y revolucionario saludo campesino, a nombre de la Federación Regional Agraria de Piura y Tumbes, de sus bases y del campesinado en general de esta región.

Queremos expresar nuestra satisfacción por que la - CCP, en su afán de avanzar en la consolidación de sus organismos de dirección realiza actualmente su III CONSEJO NACIONAL, en un momento tan importante para el campesinado nacional, donde las fuerzas reaccionarias no cejan en sus intentos de regresión a épocas pasadas de feudalismo en abierto servilismo al gran capital burgués é imperialista. - Creemos que este consejo de delegados sacará con altura plantearse estrategias para que las respuestas que da el campesinado a la agresión sea aun más fuertes y precisas. Por eso, creemos también firmemente que - la Unidad del campesinado en momentos coyunturales de ascenso de las masas oprimidas de la patria y de América latina entera, se hace imprescindible, y quisieramos ser optimistas al creer que aquellos que se opongan a esta Unidad se ratificarán pronto. Por nuestra parte no escatimamos esfuerzos por seguir impulsando en nuestra región y al interior no de la CNA, también.

VIVA LA UNIDAD DEL CAMPEBINADO... SOLIDARIDAD CON LOS PUEBLOS QUE LUCHAN POR SU LIBERACION..

Calixto Cruz More.

PRESIDENTE.

LA TIERRA ES DE QUIEN LA HACE PRODUCIR HERMANO CAMPESINO TRABAJALA

COPPA

Consejo Peruano para la Autogestión
Lima - Perú

P - No 250-81

5-3

PSJE. OLAYA N° 139 - OF. 409
LIMA 1 - PERU
TELEFONO 279311
CASILLA POSTAL 1432

Lima, Setiembre 3 de 1981

Señor
Andrés Luna Vargas
Secretario General de la Confederación
Campesina del Perú
Lima.-

Estimado Compañero:

En momentos en que Uds. se aprestan a iniciar su III Consejo Nacional es importante reconocer cuan dura es la lucha que ha librado el campesinado peruano por la defensa de sus tierras y por la conquista de reivindicaciones mínimas para su sobrevivencia, pero también, es importante - avisorar que más dura es la lucha que tendrán que desarrollar para asegurar no sólo logros políticos y económicos, sino en lo inmediato, la defensa de las comunidades campesinas, comunidades nativas, empresas asociativas y en general toda forma y toda práctica autogestionaria en el agro.-

El movimiento campesino ha avanzado significativamente en la estructuración de una estrategia de defensa del agro; el FUDAN es en este sentido evidencia del grado de madurez de la conciencia campesina. La gloriosa Confederación Campesina del Perú, por tanto, tiene que seguir cumpliendo su papel por la unificación total del campesinado y por el no regreso de los gamonales al control de la tierra y de los medios de producción en general, así como por la erradicación definitiva de todo rezago patronal.

Antes fue el Seminario-Taller Nacional del 24 de Junio último "Espectativas y Extrategias para las Empresas de Autogestión en el Perú", que organizáramos conjuntamente con la Federación Nacional de Trabajadores de Empresas de Propiedad Social y el Comité de Empresas Administradas por sus Trabajadores, el motivo de un acercamiento con la CCP en aras de la búsqueda de caminos de concertación y centralización, hoy día es la realización de vuestro III Consejo Nacional en un marco de aguda crisis y agresión - burguesa el motivo de un saludo fraterno por parte del - Consejo Peruano para la Autogestión.

.../

Recib 04/07/87 5/5

"POR LA UNIDAD SINDICAL CLASISTA"

Paucarbamba 03 de Setiembre de 1981

Of. Nro 15-81

Compañero

Secretario General de la Confederación Campesina del Perú (CCP)
Colcabamba (Tayacaja)

De nuestra especial Consideración:

Nos es grato dirigirnos a Ud., en representación del Comité Ejecutivo del Sindicato Unico de Trabajadores en la Educación con base en Paucarbamba, que agrupa a los distritos de Pachamarca Ghinchihuasi y anexos; para hacer llegar por su intermedio nuestro saludo clasista y revolucionario a toda las delegaciones asistentes al III Consejo Nacional del pujante y revolucionario CCP.

Estamos plenamente convencidos de la gran importancia del evento en que han de desarrollar, en momentos tan difíciles que vive el pueblo peruano muy en particular el campesinado, por causa de todo los gobiernos anteriores y el actual régimen cuya característica se manifiesta en ser entreguista re represivo, reaccionario y continuista, fiel representante de los intereses económicos y políticos de los grandes burgueses, testaferro de los grandes monopolios imperialistas particularmente yanquis, quienes imponen una política totalmente contraria a los intereses del pueblo. Esto se demuestra con toda claridad a través de los Decretos Legislativos que modifican los contratos petroleros, en aquellos que liberan de impuestos y obligaciones a los monopolios mineros facilitándoles fabulosas ganancias producto de la sangre y el sudor de nuestros hermanos trabajadores; el D.L. de Fomento y Desarrollo Agropecuario, que busca imponer el gran capital en el agro (vease el título VI de las disposiciones complementarias en el art. 70), la reconsideración latifundista privada y la acentuación de la ruina de los campesinos; la rebaja de los aranceles y la elevación de la tasa de intereses bancarios (más del 51 %) favoreciendo descaradamente a los importadores del capital (banqueros FMI) esto y muchos más que queda por señalar como muestra de lo entreguista que es el régimen dictador civil accio-pepecista .

El, resultado de esta política es el ritmo acelerado de la inflación que sobre pasa el 80 %, la devaluación de nuestra moneda en más del 100%, el acrecentamiento de los índices del empleo, la pérdida del valor adquisitivo de los sueldos y salarios, cuya consecuencia es más hambre más miseria ,mayor desocupación.

////....

Para obtener el buen resultado de su política antipopular, pretenden también captar ideológicamente a nuestra juventud, para lo cual se encuentran empeñados en la aprobación de la nueva Ley de Educación y Cultura, que solamente cambia los aspectos formales y el contenido sigue lo mismo de la Ley 19320 que fracasara en todo su dimensión por tener objetivos contrarios a los intereses de la mayoría. Como no podía ser de otra manera, para lograr sus objetivos se encuentran también apresurados por la aprobación de la nueva ley del magisterio elaborado por el ex guardia Aureo Zegarra, en la actualidad demagógicamente pide sugerencias al magisterio, desde ya comprendemos que todo esa sugerencia va ir directamente al tacho. Todo los maestros del Perú planteamos la aprobación del anteproyecto de la ley del magisterio elaborado por el SUTEP el cual fue aprobado en el último Congreso realizado en la ciudad de Ica.

Mantenemos plena seguridad, que las conclusiones en que han de arribar en tal magno evento, será muy beneficioso para el campesinado en general y para todo los sectores/^{explotados} de nuestra patria, cuya meta principal ha de ser la unificación de todo los trabajadores del campo, dejando de lado esos pequeños rasgos de sectarismo que mucho daño causa en el avance revolucionario del pueblo oprimido. Por ello permitámonos plantear la pronta unificación de la CCP y la CNA que el primer paso se dió en el segundo Consejo Nacional realizado en la provincia de Huarechiri; Y las tareas y plan de lucha estén enmarcados dentro del programa de la Izquierda Unida (IU) el cual ha de constituirse en un frente amplio de masas, que es la única esperanza del pueblo peruano y no permitamos que este caiga al abismo por desición de algunos dirigentes irresponsables, o que se este trabajando solamente con miras al 85 lo cual sería erroneo, esta amarga experiencia la hemos vivido en el ARI.

Por otro lado, planteamos también el desenmascaramiento a la fantasmal "Confederación General de Campesinos del Perú (CGCP)" cuyos integrantes con el solo propósito de confundir al pueblo, vienen montando toda una maquinación en el seno del campesinado; no queda otra duda que son la misma gente que suspendieron el paro nacional del 19 y 20 de agosto, con lo que favorecen plenamente a los pulpos de nuestra patria y que es ya una costumbre de tal maniobra porque reinciden en tal actitud, no cabe duda que por medio haya entendimientos pactados, el pueblo entero repudia esta actitud y que más tarde o temprano han de rendir cuentas ante ellos. Por lo mismo llamamos a todo el campesinado del Perú denunciar y desenmascarar a la CGCP, caso contrario plantear su integración en el seno de la CCP.

Seguros en que nuestra apreciación esté mínimamente acertada,
renewámosle los afectos de nuestra especial consideración.

POR EL EXITO DEL III CONSEJO NACIONAL !
VIVA LA UNIFICACION DEL CAMPESINADO !
VIVA EL GLORIOSO SUTEPP!
ABAJO LA POLITICA HAMBREADORA ENTREGUISTA DEL REGIMEN !
ABAJO LOS LOS OPORTUNISTAS !
APOYO A LAS LUCHAS DEL PUEBLO PERUANO !
APOYO A LA HUELGA MEDICA !
APOYO A LOS MINEROS DEL SUR !
APOYO A LOS A LOS BANCARIOS !
APOYO A TODO LOS SECTORES QUE SE ENCUENTRA EN PIE DE LUCHA !


[Signature]
Luis H. Hualpa
Secretario General

[Signature]
Celso Suica Castro
Sec. de Organización



FEDERACION AGRARIA REVOLUCIONARIA "JUAN VELASCO ALVARADO"
APURIMAC



Afiliada a la Confederación Nacional Agraria

Por la liberación
Nacional
Anti-imperialista
y Anti-Oligárquica

FARA

Por la transferencia
del poder político
social y económico
a las mayorías populares

" AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION EMANCIPADORA DE TUPAC AMARU Y
MICAELA BASTIDAS ".

Recibo: 04/07/81.

Of. N° 330. FARA- 81.

Abancay, 03 de setiembre de 1981 .

Señor
Andrés Luna Vargas .
Secretario General de la C. C. P.
Colcabamba .

ASUNTO

: PRESENTAMOS A LA DELEGACION DE APURIMAC.

Tengo a bien de saludar combativamente -
por intermedio de Ud. al III CONSEJO NACIONAL de la gloriosa C. C. P. y
presentar a la delegación de campesinos de las distintas bases del Depar-
tamento de Apurímac ; augurando el éxito de dicho Consejo y que las re-
soluciones y acuerdos sean planteamientos hacia la solución y unificación
del campesinado peruano; así mismo recordarles de que nuestro III CONGRE-
SO DE CAMPESINOS DE APURIMAC (FARA) necesita un apoyo decidido y solida-
rio. Adjunto un documento informativo .

Reitero a Ud. mis consideraciones y estima personal. Por la unidad del campesinado peruano .

Revolucionariamente:

.....
Abraham Checco Ramírez .
Presidente de la FARA .



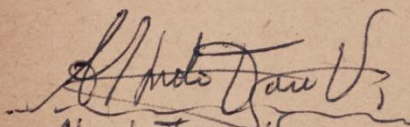
26

FEDERACION UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE EDUCACION "ENRIQUE GUZMAN Y VALLE"
LA CANTUTA - FEUNE

La J.D. de la FEUNE envía, un saludo, clasista y revolucionario a todas las bases y delegaciones campesinas al III Consejo Nacional de la CCP. evento de gran importancia para el campesinado nacional, por lograr su unidad y de dotarse de una central campesina fuerte y sólida, para dar duros embates a la reacción. AP-PPC.

Estamos seguros, que este III Consejo Nacional de la CCP vivirá, para afirmar la unidad clasista, condenando toda maniobra interna y externa, divicionista por parte de ciertos sectores.

La J.D. de la FEUNE, agora los mejores éxitos al III Consejo Nacional de la CCP.


Alfredo Torres Vega
Sec. de Prensa y Propaganda
FEUNE

5/09/81

CAMPO ARMIÑO 5. SETIEMBRE DE 1981

27
S40
S40

COMPANEROS DEL III CONGRESO DE LA CCP.

A NOMBRES DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES
EN CONSTRUCCION CIVIL III ETAPA. Hidroeléctrica del Man-
Taro, SALUDA AL III CONSEJO NACIONAL DE LA CCP. CON
EL SALUDO CLASISTA, SINDICALMENTE Y REVOLUCIONARIO
DE LA CLASE OBRERA ACIENDOLE LLEGAR TAMBIEN A LAS PRE-
SENTACIONES PRESENTES. Y A TODOS LOS DELEGADOS DEL PAIS.

! VIVA LA LUCHA DEL CAMPO!

! LA UNIDAD DE LOS OBREROS GUATEMALTECOS!

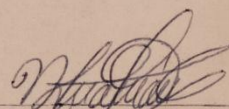
! UNIDOS JAMAS SEREMOS VENCIDOS!

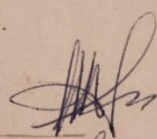
! ABAJO EL GOBIERNO ACCIOPOLISTA. Y AMBECOS!

! ABAJO DEROGACION DE LA LEY 22186.
SOBRE LA INESTABILIDAD LABORAL!

SINDICALMENTE.


JUAN CEJICA TORRES
I.E. 4821848
SECRETARIO GENERAL.


Néstor Huberman Contreras
I.E. 4374704
SECRETARIO DE DEFENSA


Guido Lopez Zambrano
I.E. 7092635
SECRETARIO DE PRENSA Y PRO PAGANDA.

Colcabamba 5 de Septiembre 1981

cc. del CEN de la GCP
cc. asistentes al III Consejo Nacional
cc. de la Comunidad de Colcabamba

Reciban mediante la presente un caluroso saludo revolucionario de la Federación de Estudiantes de la Universidad Agraria - La Molina, en esta hora de lucha, en esta hora de unidad frente a la agresiva política antipopular del Gobierno Accio-PPecista, que no duda en esgrimir el calificativo de "terrorista" a todo acto de justa lucha reivindicativa.

Creemos que es en este momento crítico cuando sabemos quienes defienden al campesinado y quienes lo traicionan, a estos marquemos a fuego. Avancen con paso firme y decidido, sin temores, pero también sin precipitaciones. Recordemos el ejemplo del cc. Comandante Luis de la Puente Uceda. Don Mariategui y la CCP construirán su futuro.

¡Vivan las luchas populares!
¡Viva la unidad de los campesinos!
¡Abajo el D.L. 002!
¡Abajo el D.L. 046!

Fraternamente.

Por la Federación de Estudiantes
de la Agraria.

César Díaz.

5-76
 Recib: 05/09/57.

PRONUNCIAMIENTO

EL COMITE MARIATEGUISTA DE LA PROVINCIA DE ANGARAES
 LIRCAY

Hace llegar sus saludos clacistas combativos y revolucionarios al GLORIOSO III CONCEJO DE LA CONFEDERACION CAMPESINA DEL PERU. "CCP" deseandolos exitos al evento de todos los pobres del Perú,, De las NACIONALIDADES KECHUA, AYMARA, y COMUNIDADES NATIVAS. en aras de la unida d en defensa de nuestra cultura autóctona. el comite ma riateguista repudiamos al actual gobierno acciope pecista, entreguista hambreador, asesino, traidor, conchahua dor del Imperialismo, muñeco de los gringos, causante del penoso y vergonsozo situacion de los pobres del peru agrabando la peor situacion con la s constantes alzas del costo de vida. descargando en las espaldas del pueblo trabajador.

!ABAJO LAS LEYES ANTIPOPULARES !

!DEMOCRACIA PARA EL PUEBLO Y NO BURUCRACIA.

ABAJO LOS TRAIADORES DENUESTRA PATRIA

ABAJO LAS AMENASAS DEL IMEERIALISMO YANQUI

VIVA LAS ORGANIZACIONES PO PULARES

VIVA LA ALIANZA OBRERA CAMPESINA Y LOS INTELECTUALES PROGRESISTAS.

todos unidos salvaremos nuestra patria de los enemigos del peru

Arriba los pobres del mundo.

Felix Tito
 SECRETARIO GENERAL DEL C.M
 FELIX TITO, ANCALLE.

Paris, 4 Septiembre 1981 ³⁰

C. E. D. A. L.

Centre d'Étude du Développement en Amérique Latine

RECIBIDO

Lima, 8 de 9 de 1981

Estimado Co.

Andrés LUNA V.

1055

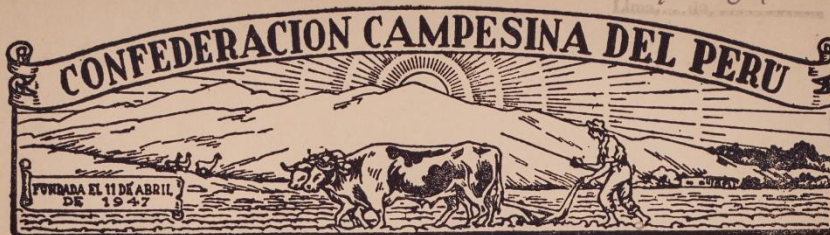
Conf. Campesino del Perú - C.C.P.

Un saludo fraternal al campesinado Peruano, por intermedio de sus genuinos representantes, egñtinados en la plvura C.C.P.
Hacemos votos por el éxito del

3 Consejo Nacional y de los
objetivos que para el sector
propuesto, en especial, los esfuerzos
y avances logrados en pro de la
Unidad del Campesinado Pe-

ruano.

Con la esperanza de poder seguir
trabajando en coordinación para la
mayor relación, conocimiento y
solididad entre las diversas fuerzas
campesinas organizadas del Continente
y fuera de él, los saludamos amistosa
y fraternalmente desde acá, Epto CEDAL
FRANCE



CENTRAL REPRESENTATIVA DE LOS BRACEROS ASALARIADOS, YANACONAS O COLONOS, COMUNIDADES Y PEQUEÑOS PROPIETARIOS AGRICOLAS.

Dirección: Jirón Amazonas N° 246

Lima -- Perú.

- M I M E N S A J E :

DEDICADO A LA HERMANDAD CAMPESINA- QUE SE REUNIRA EN LA HISTORICA COMUNIDAD DE INDIGENAS DE COLICABAMBA, EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA, PARA CONFORMAR EL "III CONGRESO NACIONAL CAMPESINO", BAJO LOS AUSPICIOS DE LA "CONFEDERACION CAMPESINA DEL PERU", QUIEN, EN FORMA PACIFICA Y MESURADA, BUSCA, EN JUSTICIA LA ATENCION GUBERNATIVA PARA QUE ATIENDA Y RESUELVA LOS GRAVES PROBLEMAS QUE AFECTAN LOS VITALES DERECHOS DEL CAMPESINADO NACIONAL.

COMPAÑERO ANDRES LUNA VARGAS.- SECRETARIO GENERAL, Y MIEMBROS DEL COMITE EJECUTIVO, DE LA CONFEDERACION CAMPESINA DEL PERU:-

COMPAÑEROS DELEGADOS, DE FEDERACIONES Y COMUNIDADES Y COOPERATIVAS CAMPESINAS, CONCURRENTES AL " III CONSEJO NACIONAL CAMPESINO"; HERMANOS CAMPESINOS DE COLICABAMBA Y HUANCAVELICA:

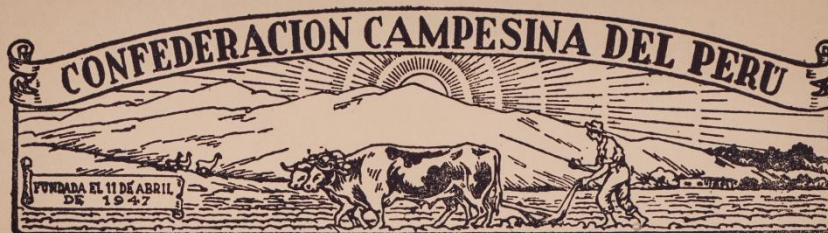
Al haber sido invitado por nuestra gloriosa CONFEDERACION CAMPESINA DEL PERU, a esta histórica Reunión de carácter nacional, titulado: III. CONSEJO NACIONAL CAMPESINO, por encontrarme con mi salud quebrantada, deseo hacer llegar a través de este FRATERNAL MENSAJE-MI SALUDO cordial y sincero, para todos y cada uno, de los compañeros Delegados concurrentes a este magno Certamen;

Que, el valioso contenido de cada uno de los Puntos del acertado TEMARIO conformado, su estructuración llegue a luminosas CONCLUSIONES que conmina a la conciencia de nuestro Régimen Gubernativo, a que sean atendidas y resueltas satisfactoriamente, para la tranquilidad y bienestar de nuestra gran mayoría nacional, como lo es, el campesinado trabajador del Perú;

Que, tomando como base las experiencias adquiridas, a partir del 4 de Mayo de 1917 que constituimos la primera Organización sindical, del campesinado del Valle de Ica, estableciendo nuestra Central, en el histórico pueblo Comunal de Parcona, mediante nuestra férrea organización, nos fué posible alcanzar apreciables VENTAJAS legales, que nunca jamás, mas antes pudieran conseguirse:-

I, si bien es cierto que, después de siete años de paciente y perseverante e intensa lucha fuimos víctimas de la mas oprobiosa represión; sin embargo, nuestra monolítica organización supo mantenerse indomable. La sangre derramada; las bárbaras torturas contra hombres y mujeres dignos de nuestra "Federación de Campesinos del Valle de Ica"; el saqueo total a que fué sometido el Pueblo de Parcona; para terminar, INCENDIANDO lo totalmente en los primeros días de Marzo de ese mismo año de 1924; - sirvió mas bien de estímulo, para reiniciar con mas empuje nuestra lucha; reorganizando nuestras Centrales Campesinas; reunir por primera vez los CONGRESOS CAMPESINOS; la constitución de nuestra gloriosa Confederación Campesina del Perú; así como un principio de Ley de Reforma Agraria, la misma que se está intentando desconocer totalmente, para someter a la hermandad campesina a nuevos y mas oprobiosos sistemas de servidumbre, la misma, que solo lograremos impedir, mediante la férrea organización de nuestra clase social, unida, al proletariado industrial; la juventud revolucionaria; y los intelectuales amantes de la JUSTICIA SOCIAL.-

SALUDO pues, a esa gran Falange de Hermanos Delegados concurrentes



CENTRAL REPRESENTATIVA DE LOS BRACEROS ASALARIADOS, YANACONAS O COLONOS, COMUNIDADES Y PEQUEÑOS PROPIETARIOS AGRICOLAS.

Dirección: Jirón Amazonas N° 246

Lima -- Perú.

tes a este histórico CONSEJO NACIONAL CAMPESINO, y muy especialmente a los Hermanos Delegados de las Organizaciones Campesinas de la gran región de los ANDES, así como a los hermanos provenientes de las Comunidades de la SELVA, olvidados a través de siglos.-

Es pues, imperativa la necesidad de la UNIFICACION de todas las Centrales Campesinas en una SOLA ENTIDAD, sin recelos ni segundas intenciones, para poder alcanzar la JUSTICIA social que con tanto anhelo perseguimos; - así como exigir la DEROGATORIA del Decreto-Ley 002, dado en mala hora, en nombre del símbolo de nuestra herramienta de trabajo: la LAMPA.-

En nombre de mis 86 años de vida; de mis tres años de prisión, mas cinco años de destierro; y de los bárbaros suplicios a que fui sometido durante la época de la masacre en Parcona, SAJUDO pues a ese glorioso EVENTO; deseándoles el mas Feliz Exito en sus deliberaciones y ACUERDOS.-

De Uds. - muy fraternalmente;-

Juan H. Páez
Juan H. Páez Olaveros.

En este papel - de nuestras primeras actuaciones.

CENTRO LATINOAMERICANO DE TRABAJO SOCIAL

CELATS

RECIBIDO

Lima, 14 de 09 de 1981

No. 643/81

Lima, 10. de Setiembre de 1981

10/43

Señores

Andrés Luna Vargas, Secretario General
Manuel Pérez Puyen, Secretario de Organización
Confederación Campesina del Perú
Jirón Huancavelica 110 Oficina 14
Apartado 5110
Lima 100

Estimados compañeros:

Con gran retraso hemos recibido su atenta comunicación en donde nos informan sobre la realización del III Consejo Nacional a realizarse en Tayacaja (Huancavelica).

Nos es grato comunicarles que el CELATS colaborará con este evento a través de material de secretaría.

Deseándoles el mayor de los éxitos en vuestro encuentro, nos despedimos.

Muy cordialmente,



H. Santos
D. Leila Lima Santos
Directora CELATS

LLS/hs.



RECIBIDO

Lima, 16 de 09 de 1981

34
1077

Centro de Investigación y Promoción Amazónica

Ricardo Palma 666-D - Lima 18 - Perú - Teléfono 464823

Lima, 16 de setiembre 1981

Confederación Campesina del Perú

Jr. Huancavelica 110

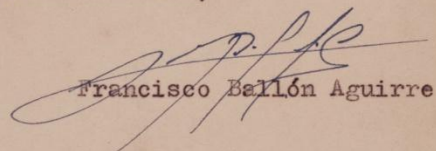
Ciudad.-

Estimados compañeros:

Tenemos conocimiento que del 5 al 9 de octubre de 1981 se llevará a cabo, conforme al acuerdo del Tercer Consejo Nacional, la Escuela Central para dirigentes del Comité Ejecutivo Nacional.

Con ese motivo y siendo deseo del CIPA el difundir dentro de sus posibilidades la problemática Amazónica, hacemos llegar a Uds. adjunto 25 ejemplares del "Documento 1" para su uso.

Fraternalmente,


Francisco Ballón Aguirre

C.N° 095-81/ECO

Lima 29 de setiembre de 1981

Compañero
Manuel Perez Puyen
Secretario de Organización de
la Confederación Campesina del Perú
PRESENTE

Estimado compañero:

La presente carta tiene como objetivo hacerle llegar una relación de las Comunidades Campesinas a las que hicimos entrega de las convocatorias al III Consejo de la C.C.P., que se realizó el 4, 5, y 6 de setiembre, en la Comunidad de Colcabamba y en cumplimiento de nuestro compromiso de colaboración con este evento.

Las comunidades que no aparecen en la relación, aún cuando existía el compromiso de entregarles el documento, es por que nos fue imposible llegar a ellas o por no haber podido obtener información sobre los dirigentes de la comunidad, tal es el caso de la comunidad de Pichay donde se nos negó todo tipo de información que nos permitiera ubicar a los compañeros dirigentes, aunque nos pudimos informar que el presidente es el compañero Ismael Velazques; consideramos que este nivel de desconfianza, aunque bastante mayor que en otras comunidades, es comprensible por la situación de represión que era objeto en ese momento la zona.

Consideramos pertinente hacerle llegar algunos pedidos de las comunidades que visitamos a lo largo de nuestro viaje tal es el caso, y el que se presenta con más frecuencia que según denuncia de los campesinos, ciertos funcionarios del Ministerio de Agricultura, los obligan al pago de viáticos correspondientes a los días que se encuentran en la comunidad para la resolución de diferentes problemas y en algunos casos al pago de honorarios. Este fue especialmente enfatizado en las comunidades de Tuco y de Pircay-Pahua-

/.

/.

na en la provincia de Angaraes, donde los compañeros hicieron hincapie en la necesidad de asesoramiento en este sentido ya que desconocen si es obligación suya o no el pago de dichos servicios.

A este problema, que como ya dijimos es el más común, se agregan otros que son particulares a cada comunidad. A este respecto podríamos informar que en la comunidad de Lechuguilla en el distrito de Churcampa recibimos la denuncia de los compañeros, en el sentido que la maestra del lugar comercia con productos agrícolas, estableciendo una sucia competencia a los comuneros, y lo que es peor, utiliza a los estudiantes de la escuela para el transporte de la carga de sus productos, para lo cual ha establecido que la escuela funcione de lunes a miércoles perjudicando a los escolares en su formación recortándole 2 días de labores.

También es un problema bastante frecuente en la zona, las penurias por las que tiene que pasar los grupos campesinos que realizan los trámites para ser reconocidos. Estos trámites pareciera que demora más de lo debido por ineficiencia de los funcionarios de las zonales y como por falta de asesoramiento legal a los campesinos en la conformación de sus expedientes. El mismo problema se da en el caso del intento, actual, de recuperación de las tierras por parte de los hacendados.

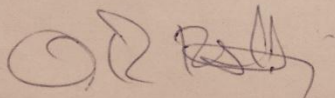
A estos graves problemas, que como bien sabemos se desprenden de la situación histórica de explotación del campesinado, se agrega el que la C.C.P. y la F.D.C.H. no tengan un radio de acción que las necesidades gremiales de la zona requirieran. En efecto, la falta de presencia de la actividad gremial, y aún su desconocimiento, por parte de muchas comunidades, aumentan el nivel de vulnerabilidad del campesinado.

Más adelante les haremos llegar un documento de diagnóstico del departamento de Huancavelica.

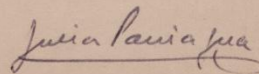
Aprovechamos la oportunidad para hacerles llegar nuestro saludo al éxito del III Consejo de la C.C.P.

Siempre dispuestos a la estrecha colaboración con la Confederación Campesina del Perú en beneficio del campesinado nacional,

Fraternalmente,



REBECA RALLI



JULIA PANIAGUA.

COMUNIDADES DE HUANCAYO

C.C. AZACRUZ

Presidente: Isidoro Vasquez

C.C. DE CULLPATAMBO

Presidente: Marcial Torres

COMUNIDADES ENTRE COLCABAMBA Y CHURCAMP

C.C. CARPAPATA

Presidente: Eleodoro Ledesma

C.C. DE TOCAS

Presidente: Anibal Taipe

C.C. DE PATACANCHA

Presidente: Dionísio Campos

C.C. DE PUCQUILLAC

C.C. SAN JUAN DE CHILCAPA

C.C. LECHUGUILLA

Presidente: Copertino Torres

C.C. COSME

Presidente: Juan Cubas

C.C. DE LLAYHUA

Presidente: Prudencio Condor

C.C. DE SAYABAMBA

C.C. DE HUANCHOS

C.C. DE HUARIBAMBILLA

Presidente: Leoncio Abrejū Taipe

C.C. OJOPAMPA

Presidente: Fortunato Saico

COMUNIDADES ENTRE CHURCAMPÁ Y
ACOBAMBÁ

C.C. LA MERCED DE CCACER
Presidente: Sacarías Ochoa

C.C. MAYOC
Presidente: Francisco Contreras

C.C. CHONTAS
Presidente: Andrés Yamacuri

C.C. CHOCLOCOCHA
Presidente: Víctor Calderón

C.C. PANCARÁ
Presidente: Abelino Huamán



GRUPO DE
INVESTIGACIONES
ECONOMICAS

RECIBIDO

Lima, 1. de setiembre de 1981

Jr. Zaragoza N. 332
Pueblo Libre
Casilla 2586 Lima - Peru
Telef. 615565

C.N°094-81/ECO

Lima 29 de setiembre de 1981

Compañeros
Comité Ejecutivo Nacional de la
Confederación Campesina del Perú
PRESENTE

Estimados cc.:

Les envío la presente en respuesta a vuestra comunicación del 14.9.81, reiterando la disposición de nuestra institución de seguir colaborando con la máxima organización del campesinado nacional y con las bases campesinas, con el mismo sentido unitario con el que prestamos nuestro pequeño apoyo para la realización del III Consejo Nacional (3, 4, 5 setiembre).

En este sentido los integrantes de la institución, Carmen López y Julia Paniagua, han asistido a la reunión de Coordinación de Instituciones (17.9.81) a partir de las cuales se ha establecido un trabajo conjunto dentro de nuestras posibilidades.

Fraternalmente,

ING. ENRIQUE OSCAMAITA A.
DIRECTOR ECO

EJ/im

RECIBIDO

Lima, 7 de 10 de 1981

Lima, 2 de Octubre de 1981.

Compañero
Andrés Luna Vargas.
Secretario General del
C. E. de la C. C. P.-
Presente.-

De toda mi consideración y estima;

Tengo la grata satisfacción de acusar recibo de su muy atenta nota, recibida el día de ayer. I, al tomar nota de su muy significativo contenido de ella, me reconforta la vida, y en su ocaso, al comprender que algo hice al lado de los numerosos hermanos, que como el suscrito, se preocuparon por mejorar la triste suerte de nuestra raza indígena y clase social campesina, sea apreciada por los heroicos hermanos de hoy.

Adjunto, también he recibido un folleto, por el que se hace del conocimiento de las Organizaciones Campesinas - Bases de nuestra Central Directriz, los muy importantes Acuerdos adoptados, como consecuencia de la reunión del III CONSEJO NACIONAL reunido en una de las ancestrales COMUNIDADES del Departamento de Huancavelica: COLICABAMBA.- Su contenido, no podía ser mas elocuente; por cuanto significa la razonable conducta de humanismo y de bienestar social que persigue nuestra gloriosa C.C.P., frente a la condenable tentativa de pretender arrastrar nuevamente a nuestra mayoritaria clase social, a la esclavitud, al servicio del GAMONALISMO, causante del condenable atraso social, cultural y económico de ella.

El Proyecto de Ley alternativo confeccionado por los hermanos Dirigentes e intelectuales amantes de la justicia social, es digno de toda felicitación y aliento para nuestra hermandad.

I, en cuanto a la resolución adoptada, para hacer realidad a la inauguración de la ESCUELA CENTRAL de orientación y capacitación de ~~la~~ nuestra Central Campesina, es un paso mas, que nuestra Central hace realidad en defensa de la mayoría nacional, que se dedica al cultivo de la tierra para el sustento de la humanidad.

Me será muy grato, a la vez que honroso estar presente, en tan magno como histórico acontecimiento; el mismo, que considero debe existir, a través de cualquier dificultad que se le pueda oponer.-

Una vez mas, mis mas sinceras felicitaciones, a Uds., así como a nuestros hermanos de la Confederación Nacional Agraria, que conjuntamente luchan por la misma causa social y humanista.

Atentamente;

Juan B. Páez Oliveros.



"Año Bicentenario de la Rebelión Emancipadora
de Tupac Amaru y Micaela Bastidas"

Ministerio del Interior

Lima 26 OCT. 1981

Of. N° 1951 IN-SG

RECIBIDO

Lima 27 de 10 de 19 81

Señor
ANDRES LUNA VARGAS
Secretario General de la
Confederación Campesina del Perú
Jr. Huancavelica N° 110 Ofn. 14.

L I M A.

ASUNTO : Garantías policiales otorgadas durante el
III Consejo Nacional de la CCP

REF. : Of.s/n. de 13 Ago 81

Por encargo del señor Ministro del Interior, tengo el agrado de dirigirme a Ud., en atención a su oficio de la referencia, para hacer de su conocimiento que conforme a las instrucciones impartidas por el Despacho Ministerial, la Dirección Superior de la Guardia Civil dispuso que se presten las garantías policiales para la realización del III Consejo Nacional de la Confederación Campesina del Perú, los días 04 al 06 Set 81 en la ciudad de TAYACAJA-HUANCAVELICA habiéndose llevado a cabo dicho evento, sin novedad.

Me valgo de la oportunidad para reiterar le las seguridades de mi consideración más distinguida.

Dios guarde a Ud.



DR. HECTOR LOPEZ MARTINEZ
VICE MINISTRO DEL INTERIOR

AP

42

SALUDOS AL III Consejo Nacional

1. Grupo Campesino "La Victoria" Matibamba, Salcabamba Tayacaja
2. Centro de Servicios Campesinos CESCA Huancayo
3. Consejo Peruano para la Autogestión COPPA
- 4/ Federación Nacional de Organizaciones Campesinas ECUADOR
5. Antonio Quispe Rojas, Presidente del consejo de Administración de la Comunidad Campesina de Colcabamba desde CRAS- Huancayo
6. Centro de Investigación y Promoción Amazonica CIPA
7. Federación Universitaria de la Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzman y Valle" Ex FEUNE - La Cantuta.
8. Sindicato de Obreros Municipales de la Provincia de Trujillo afiliado a la FEDETAL Y FENOAMP
9. Federación Departamental de Trabajadores de la Libertad FEDETAL TRUJILLO?
10. Sindicato Unico de Trabajadores de Construcción Civil III Etapa Hidroeléctrica del Mantaro
11. Federación Departamental de Pueblos Jóvenes y Urbanizaciones Populares de Lima y Callao FEDEPJUP
12. Consejo Distrital de San Martín de Porres
13. Primer Secretario de la Embajada de Francia
14. Frente Unico de Despedidos FUD
15. SUTE -Paucarbamba Tayacaja Huancavelica
16. Comité Mariateguista de la Provincia de Angaraes Lircay
17. Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional Agraria
18. Sindicato Unico de Trabajadores de la Educación del Perú SUTEP
19. Manuel Dammert Diputado PCR
20. Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC - COLOMBIA
21. Federación Agraria Revolucionaria "Juan Velazco Alvarado APURIMAC FARA
22. Federación Regional Agraria de Piura y Tumbes -FRADEPT

- 43
23. Comité Intercomunal de Desarrollo de los Distritos de Pacaraos, Santa Cruz de Andamarca y Atavillos Alto de la Provincia de Huaral, Lima
 24. Federación Campesina de Maynas (FEDECAMA) Iquitos.
 25. Juan Pevez Oliveros Fundador de la Organización Campesina en el Valle de Ica en 1917, 1er Segretario General de la CCP

COPPA

Consejo Peruano para la Autogestión
Lima - Perú

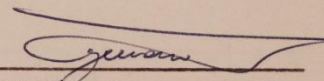
PSJE. OLAYA N° 139 - OF. 409
LIMA 1 - PERU
TELEFONO 279311
CASILLA POSTAL 1432

.../

Con la confianza en que vuestra reunión alcanzará logros significativos para la concretización de estrategias de unificación y de acción en el agro, reiteramos - a la combativa Confederación Campesina del Perú nuestro saludo fraterno y solidario.

Atentamente,




William Moreno Zavala
PRESIDENTE

WMZ/mug.

RECIBIDO

Lima 8 de 09 de 1981 1058

Comunidad Campesina de Colcap y Anexos, 29 de agosto de 1,981.

Of. N°60-81-CCCYA.

Señor:

ANDRES LUNA VARGAS.

Secretario General de la Confederación Campesina del Perú.

CCP.

L I M A.

De nuestra especial consideración:

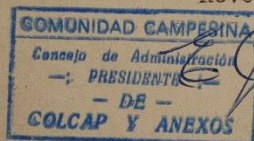
Tenemos el honor de dirigirnos a Ud. para expresarle nuestro fraternal saludo y por su intermedio a todos los compañeros que le rodean y al mismo tiempo hacer de su conocimiento, que el tercer Consejo Nacional se debe realizar los días 4 y 5, de setiembre en la Comunidad Campesina de Colcabamba y siendo obligatoria nuestra asistencia a este evento solicitamos a la directiva a fin de que se se nos tenga en cuenta nuestra inasistencia por las razones que exponemos.

Como comprenderan Uds. EN EL SENO DE NUESTRA Comunidad existen problemas y que el Juzgado de Tierra de Lima ha fijado como fecha para la inspección ocular en mi Comunidad para el día 3 de setiembre y que por esta razón no podremos concurrir ha este acontecimiento que para nosotros tiene mucho significado y que desde ya hacemos voto que el 3º Consejo Nacional tenga mucho éxito.

Asi mismo le suplicamos que en la Revista de la Confederación se publique la Resolución de reconocimiento de nuestra Comunidad para lo cual adjuntamos.

Sin otro nos suscribimos, deseandoles mucho éxito en el Consejo Nacional.

Revolucionariamente.



"Año Bicentenario de la Rebelión Emancipadora
de Tupac Amaru y Micaela Bastidas"

REGION AGRARIA IV
HUARAZ

Huaraz, 15 de Julio de 1,981

OFICIO Nº /81-DRA-IV-DRA-AR.

Señor : PARTEMIO CARRASCO RODRIGUEZ
Gestor de la Com. Campesina de Colcap y Anexos
COLCAP.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para transcribirle la siguiente Resolución:

"RESOLUCION DIRECTORAL Nº467-81-DGRA/AR.- Lima 21 de Mayo de 1,981.- VISTO: El expediente de reconocimiento de la Comunidad Campesina de "COLCAP Y ANEXOS", ubicado en el distrito de Cáceres del Perú, provincia de Santa, departamento de Arequipa; y.- CONSIDERANDO:- Que, por Resolución Directoral Nº 012-80-DRA-IV de fecha 25 de Marzo de 1,980, la Dirección Regional Agraria IV-Huaraz ha denegado el reconocimiento oficial de la Comunidad Campesina de Colcap y Anexos, por no haber cumplido con el Estatuto de Comunidades Campesinas y por constituirse en parte por campesinos beneficiarios de la Reforma Agraria.- Que, contra la citada Resolución Directoral el gestor de la aludida Comunidad en formación ha apelado de la misma, sosteniendo haber cumplido con las disposiciones legales para el reconocimiento de comunidades, según se aprecia en sus recursos de fojas 66 y 140-145.- Que, revisados los actuados se aprecia (fojas 2-4) el Acta de Asamblea General de fecha 24 de Enero de 1,976, en la cual se señala que en número de 140, acordaron constituirse en Comunidad Campesina, la misma que corre suscrita mediante sus respectivas firmas y/o huella digital por 112 de ellos; así mismo se eligió el gestor de la comunidad cuyo poder notarial corre (fojas 8) en autos.- Que, esta voluntad de constituirse en Comunidad Campesina ha sido reiterada en Asamblea General de 24 de Junio de 1,976, según fotocopia del acta que se adjunta (fojas 24-27), suscrita por un número mayor de campesinos que en el acta señalada en el considerando anterior; y por las reiteradas comunicaciones cursadas al ente estatal de entonces (SITIMOS), solicitando credenciales para el gestor y directivos de la misma (fojas 5 y siguientes).- Que, de acuerdo con el Padrón de Electores que se adjunta (fojas 13-19) se aprecia que 112 campesinos de la localidad de Colcap, más los padrones correspondientes a los anexos de Tara, Huascayán y Cashapampa, debidamente llenados con sus datos personales de cada uno y firmados mediante rúbrica y/o huella digital, han dado su conformidad con la constitución de la Comunidad Campesina de Colcap y Anexos.- Que, en consecuencia del Acta de Instalación y Padrón de Electores debidamente suscritos, se desprende que un número mayor a los 2/3 de asistentes a Asamblea General han aprobado la constitución de la mencionada-

/..



/..

"Comunidad Campesina, por lo que se ha cumplido con la pro-
 "porción de aceptantes que señala el Estatuto de Comunida-
 "des Campesinas para el reconocimiento de una Comunidad.- "
 "que, por Resoluciones Directorales Nros 610, 830, 844 y --"
 "609-70-DMA-III de fecha 26 de Julio y 14 de Octubre de --"
 "1,976, la Dirección de la ex-Zona Agraria III ha califica-
 "do como beneficiarios de Reforma Agraria en los predios --"
 "rústicos "Cuticalla y otros", "Cashapampa", "Huanchuy", --"
 "Quegua" y "Peras" (fs. 33-38), a los campesinos que en las --"
 "mismas se consignan, apareciendo todos ellos en el acta --"
 "de Asamblea General de Instalación y Padrón de Electores --"
 "de la citada comunidad, los mismos que según acta de asam-
 "blea (fojas 69-70) y otros de autos, hacen renuncia de --"
 "sus derechos que le puedan corresponder como personas in-
 "dividuales a favor de la Comunidad Campesina en vias de --"
 "reconocimiento.- Que, de autos se aprecia que la Comuni-
 "dad Campesina de Colcap y Anexos, a través de su gestor a"
 "solicitado reiteradamente la agilización del trámite del "
 "reconocimiento oficial de su Comunidad (fojas 56, 61 y si-
 "guientes), para lo cual ha adjuntado el Plano del territo-
 "rio comunal visado por la Oficina General de Catastro Ru-
 "ral cuya copia se adjunta a los autos (fojas 111).- Que, --"
 "en los Informes (fojas 75 y 78-81) evacuados por la ex-O-"
 "ZAMS-Chimbote se consigna haberse analizado la documenta-
 "ción actuada, y se propuso la alternativa mas conveniente"
 "para el reconocimiento de la Comunidad, tomando como base"
 "los acuerdos de los propios campesinos beneficiarios de --"
 "Reforma Agraria en los predios rústicos de "Quegua", "Co-"
 "chapetí", "Huanchuy", "Rambraspachán", "Peras", "Cutica-
 "lla" y otros y "Colcap".- que, en el documento evacuado --"
 "por la Jefatura de la Sub-Zona Agraria de Chimbote (fojas "
 "82) se señala que según la modalidad de adjudicación apro-
 "bada, los predios rústicos de "Quegua", "Cochapetí", "Huan-
 "chuy", "Rambraspachán", "Peras", "Cuticalla y otros" están "
 "considerados para ser adjudicados a la "Comunidad Campesi-
 "na de Colcap y Anexos".- que, el pliego de observaciones "
 "al trámite de reconocimiento que formuló la ex-OZAMS-Chim-
 "bote han sido absueltas favorablemente por la peticiónan-"
 "te según se aprecia en el Informe (fojas 112) evacuada --"
 "por la misma dependencia.- que, mediante informes Nº 009-"
 "DIPRO-78 y Nº 073-DIPRO-78 (fojas 207 y 210) evacuado por "
 "la Oficina Nacional de Apoyo a la Movilización Social ONA-"
 "MS, se señala que el trámite para el reconocimiento de di-
 "cha comunidad se encuentra ceñido a las normas del Decre-
 "to Supremo Nº37-70-A que aprueba el Estatuto de Comunida-
 "des Campesinas, por lo que dispuso que el órgano de prime-
 "ra instancia emita resolución reconociendo dicha comuni-
 "dad; en consecuencia la Resolución Nº 080-77-OZAMS-5-Ch. "
 "que aplazaba el reconocimiento de la misma fue declarada "
 "nula mediante la Resolución Nº 660-77-OZAMS III.- que, al "
 "disolverse el SINAMOS las acciones de organización y reco-
 "nocimiento de las Comunidades Campesinas pasan al Ministe-
 "rio de Agricultura, por lo que asumiendo jurisdicción, la "
 "Sub-Zona Agraria de Chimbote evacua el informe (fojas 291)"
 "en el que se señala que las acciones del ex-SINAMOS han si-
 "do efectuadas conjuntamente con la citada Sub-Zona Agraria-"
 "ria tendientes a reconocer la Comunidad Campesina y adju-
 "dicar a favor de la misma los predios anteriormente cita-
 "dos; asismo se señala haberse constatado la construcción-





1..

"del canal de regadío "Chiricaca Alta" y la represa "Mamaco-"
"cha" que han permitido incorporar como terrenos de cultivo-"
"bajo riego la superficie de 400 has., según proyecto de o-"
"bras (fojas 73 Tomo II) con la mano de obra de la citada or"
"ganización.- que, del informe ampliatorio (fojas 1-2 Tomo II"
"evacuado por la citada dependencia se desprende el surgi--"
"miento de diferencias de los directivos de la comunidad en "
"formación con algunos de los funcionarios de la misma, en--"
"cargados de tramitar el reconocimiento, de quienes mediante"
"recurso presentado con anterioridad a la evacuación de di-"
"cho informe se ha solicitado abstenerse de su reconocimien-"
"to, sin embargo, la Jefatura de la Sub-Zona Agraria de Chim-"
"bote no absolvió dicho pedido.- que, del citado informe se "
"señala que en la visita ocular no fue posible obtener el --"
"pronunciamiento en contra de la constitución de la Comuni--"
"dad, en consecuencia, quedó ratificado y subsistente el Pro"
"nunciamiento inicial para el reconocimiento de la misma co-"
"mo tal.- que, de la acta de colindancia (fojas 86-102 Tomo-"
"II) se aprecia haberse delimitado la propiedad territorial-"
"de la comunidad de Colcap y Anexos", en relación a las pro-"
"piedades de las comunidades limítrofes de Huaylas, Cosma, y"
"propiedades particulares del anexo de Carnuamarca, Ancaraca"
"y fundo "Ucpacancha", detallados en los planos adjuntos, ence"
"rrando un área total de 13,220 Has. de las cuales 5,866.99-"
"Has. corresponde al área de cultivable, 7,287.54 Has. a pos-"
"tos naturales y 65.47 Has. de uso no agrícola, según deta-"
"lle del informe N° 103-76-BTC-DGOR) fojas 103-108 Tomo II)-"
"suscrita por la Brigada Técnica de Saneamiento y consolida-"
"ción de la propiedad comunidad Campesina.- que, de la Direc-"
"ción de comunidades Campesinas y Nativas mediante informe "
"Técnico N° 43-SDRR-DCCN de 25 de diciembre de 1,980 (fojas-"
"126-139 Tomo II) ha nalizado detalladamente la situación -"
"de la comunidad peticionante, habiéndola encontrado proce-"
"dente su reconocimiento, por haber cumplido a cabalidad los"
"requisitos señalados en los artículos 11-14 y siguientes -"
"del Estatuto de Comunidades Campesinas aprobado por Decreto"
"Supremo N° 37-70-A.- que, de otro lado, no está acreditado "
"en autos que se haya incluido dentro del territorio comunal "
"a propiedades particulares, sin embargo la posesión indivi-"
"dual mantenida ancestralmente debe permanecer de acuerdo a "
"los sistemas de trabajo que la comunidad debe adoptar compa-"
"tible con la citada norma legal, por lo que la Dirección de "
"la Región Agraria IV-Huaraz debe proceder a excluir dichas "
"superficies.- Que, consecuentemente, al no tener sustento -"
"real ni legal la Resolución Directoral emitida en primera -"
"instancia, que deniega el reconocimiento de la comunidad = "
"Campesina de "Colcap y Anexos", procede revocarse y disponer "
"el reconocimiento de la misma.- De acuerdo con las razones "
"expuestas; y estando al Informe Legal N° 193-81-OAJ, de fe-"
"cha 2 de abril de 1,981.- SE RESUELVE: 1º.- Revocar la Reso-"
"lución Directoral N° 012-80-DRA IV-Huaraz, expedida por la "
"Dirección de la Región Agraria IV, que deniega el reconoci-"
"miento oficial de la Comunidad Campesina de Colcap y Anexos "
"del distrito de Cáceres del Perú, provincia de Santa, depar-"
"tamento de Ancash, reformándola, reconocer oficialmente a "
"la misma como tal.- 2º.- Disponer que la Dirección de la "



/..

"Región Agraria IV-Huaraz inscriba en el Registro respectivo"
"a la Comunidad Campesina de Colcap y Anexos. 3º.- Reservar-"
"el pronunciamiento de la Dirección General de Reforma Agra-"
"ria y Asentamiento Rural sobre la aprobación del plano de "
"la comunidad Campesina de "Colcap y Anexos", hasta que la -"
"Dirección de la Región Agraria IV-Huaraz excluya de él la "
"superficie de las parcelas cuyos propietarios no desean for-"
"mar parte de dicha empresa campesina. 4º.- Notificar la pre-"
"sente Resolución Directoral a través de la Dirección de la "
"Región Agraria IV-Huaraz.- REGISTRELE Y COMUNIQUESE "Firma-"
"do Ing. Carlos Astete Lugo.- Director General.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



ORDENOR - CENTRO
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
REGION AGRARIA IV - HUARAZ
Ing. HUGO CARRILLO VARGAS
DIRECTOR REGIONAL (c)

- c.c.- Presidente del Consejo de Administración y de Vigilancia.
- Prefectura
- Departamento Rural
- SDRA-AR.
- Expedientes (2)
- Archivo.

VJD/..

NOTA : Inscrita en el Registro de Comunidades Campesinas de La Región Agraria IV-Huaraz, Tomo I, Asiento 1, Partida 9, Folio 33, Con el Nombre de Comunidad Campesina "COLCAP y ANEXOS", de Fecha 20 de Julio de 1,984.